

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
06 de Mayo de 2019
Ordinario
Núm. 18



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



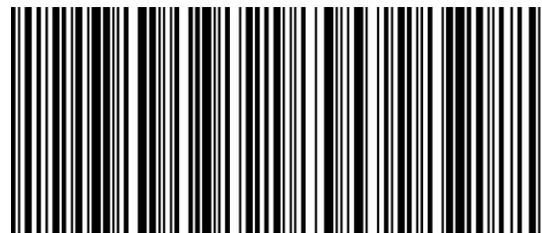
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental. - Que modifica diversas disposiciones del que creó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.	3
Municipio de Yahualica, Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	12
Secretaría de Finanzas Públicas. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Primer Trimestre 2019.	18
Instituto de la Función Registral. - Informes sobre la Situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública, Primer Trimestre 2019, Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2018.	44
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a Través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Primer Trimestre 2019.	45
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe del Primer. Trimestre 2019, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.	48
Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. -Acta de cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
AVISOS JUDICIALES	61
AVISOS DIVERSOS	88



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto de Creación emitido por el Titular del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre del 2011, y el diverso que lo modificó y adicionó, publicado el 17 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 1, Gobierno honesto, cercano y moderno, que promueve la participación ciudadana, en el que se hace evidente que, para lograr el pleno desarrollo del Estado de Hidalgo, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente con las políticas públicas, definida hacia las personas, es decir, que la Ley no defina a una sociedad, sino que sea la sociedad quien defina los alcances de la Ley.

TERCERO. Que las acciones realizadas por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, están dirigidas a cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 1 y sub eje 1.5 Desarrollo Institucional de los Municipios, a través de fortalecer capacidades institucionales de las administraciones municipales, impulsando la Profesionalización del Servicio Público Municipal y la implementación de mecanismos de Vinculación con los diferentes Órganos de Gobierno; así como el cumplimiento de metas de los objetivos 16 y 17 del desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

CUARTO. Que de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, ambas para el Estado de Hidalgo, en congruencia con la tercera etapa de re direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinearse a dichas reformas.

QUINTO. Que para el logro de las metas, es indispensable que la Rectoría del Ejecutivo fortalezca la directriz de las Entidades Paraestatales, en la que los Organismos Descentralizados cumplan cabalmente con el objetivo para el que fueron creados, orientando su funcionamiento hacia el abatimiento de las carencias y desigualdades sociales, mejorando y evaluando permanentemente el impacto social de los servicios que prestan, garantizando además la rentabilidad social de los recursos públicos.

SEXTO. Que derivado de estas reformas se modifica más del cincuenta por ciento los artículos que conforman el Decreto de Creación y su Primera Modificación; en sujeción al principio de racionalidad legislativa el cual concede la oportunidad de realizar correcciones y adecuar los documentos de origen al derecho positivo.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior se hace necesaria la reforma del Decreto referido en el considerando primero, a fin de actualizar su reglamentación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO
QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal; para quedar como sigue:



**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

Artículo 1. El Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

I.- Acta. Al documento escrito en el que se hacen constar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno durante la sesión correspondiente, firmado por quienes en ella intervinieron;

II.- Carpeta Ejecutiva. Al documento impreso o electrónico que compendia de manera sistemática y ordenada los documentos e información relativa a los asuntos que analizan y acuerdan la Junta de Gobierno, comités o subcomités especializados durante el desahogo de sus sesiones de trabajo;

III.- Comisario Público. El servidor público designado por la Persona Titular de la Secretaría de Contraloría y que constituye el órgano de vigilancia del Instituto ante su Junta de Gobierno;

IV.- Decreto. Decreto de Creación del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;

V.- Dependencia Coordinadora de Sector. La Secretaría de Gobierno;

VI.- Dirección. Dirección General del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;

VII.- Director General. La Persona Titular de la Dirección General del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;

VIII.- Estatuto Orgánico. El documento aprobado por la Junta de Gobierno con el objeto de establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto;

IX.- Instituto. Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;

X.- Órgano Interno de control. La Unidad Administrativa encargada de implementar el sistema de control interno y fiscalización institucional del Instituto, así como verificar las acciones de corrección y mejora del mismo, y ejercer aquellas atribuciones establecidas en la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en el Estado, el reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y demás que le sean aplicables;

XI.- Participación Activa. Es el esquema de trabajo proactivo impulsado por el Instituto para colaborar con las autoridades municipales en beneficio de los hidalguenses;

XII.- Programa Operativo Anual. El Programa elaborado por el Instituto, que permite la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que posibilitan el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico; y

XIII.- Unidad. Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- El Instituto tiene por objeto promover el desarrollo Municipalista, mediante la participación activa y coordinada de las autoridades municipales en beneficio de los Hidalguenses, así como impulsar la Agenda Municipalista Hidalguense, fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades Municipales, con pleno respeto a su autonomía Constitucional.

Artículo 4.- El Instituto orientará el cumplimiento de su objeto bajo los siguientes valores:

- I. Responsabilidad: Actuar de manera eficaz y eficiente en el desahogo de sus funciones y rendir cuentas claras y transparentes a la ciudadanía;
- II. Servicio Público: Impulsar y ser parte de una nueva actitud de compromiso y revaloración del servicio público;
- III. Transparencia: Realizar actividades de manera abierta, real y confiable. Utilizar sus recursos buscando el beneficio de los hidalguenses sin distingo alguno;
- IV. Desarrollo: Promover el desarrollo municipalista para mejorar el nivel de vida de los hidalguenses;
- V. Legalidad: Ejercer sus funciones basado en el cumplimiento estricto del marco jurídico y la planeación que lo rige;
- VI. Innovación: Mantener un compromiso constante con la innovación para elevar la calidad en las funciones que lleve a cabo; y
- VII. Coordinación: Actuar con estricto respeto a la autonomía constitucional de los Municipios y siempre de manera coordinada.

Artículo 5.- El domicilio del Instituto será en la ciudad de Pachuca de Soto, sin detrimento de establecer Unidades Administrativas en otros Municipios del Estado.



El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con los diferentes Estados de la República Mexicana y en su caso, con la comunidad internacional que para el efecto se suscriban.

Artículo 6.- El Instituto se regirá por un Estatuto Orgánico en lo relativo a sus órganos de administración y las funciones correspondientes a las distintas áreas operativas que lo constituyan.

Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, incorporar y sistematizar propuestas para la integración de la Agenda Municipalista Hidalguense, procurando la participación de los representantes de los sectores público, privado y social;
- II. Impulsar, promover y evaluar la Agenda Municipalista Hidalguense, en coordinación con los municipios, con pleno respeto a la autonomía constitucional de éstos;
- III. Elaborar los programas que ofrecerá a los Gobiernos Municipales;
- IV. Coadyuvar en el diseño de políticas públicas de los Municipios del Estado, previa solicitud expresa de éstos, a fin de fortalecer la capacidad de propuesta y gestión de los Municipios del Estado ante los ámbitos de Gobierno Federal y Estatal, a través de la Agenda Municipalista Hidalguense;
- V. Contribuir en la elaboración de programas específicos para el fortalecimiento municipal y en la gestión de recursos y acciones concretas con distintas instituciones públicas, privadas y sociales, a solicitud de los Municipios del Estado;
- VI. Colaborar interinstitucionalmente con los organismos afines para el desarrollo Municipal Nacional y de las Entidades Federativas, para realizar y ejecutar acciones y programas de fortalecimiento Municipal;
- VII. Propiciar con las instancias gubernamentales y las organizaciones sociales y privadas, la cultura de la participación ciudadana y la transparencia en la rendición de cuentas, como elementos del desarrollo Municipal;
- VIII. Diseñar y promover programas para la formación, capacitación y profesionalización de Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y demás servidores públicos Municipales;
- IX. Crear el Sistema Hidalguense de Indicadores de Desempeño Municipal, en coordinación con los Municipios del Estado y con las instituciones públicas y privadas;
- X. Impulsar el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad en los servicios que prestan los Municipios del Estado, otorgando a éstos el apoyo institucional requerido para lograrlo;
- XI. Celebrar contratos y convenios en materia Municipalista con instituciones académicas particulares, con la Federación, los Estados, los Municipios y Organismos Nacionales e Internacionales de conformidad con la normativa aplicable;
- XII. Brindar asesoría a los Municipios del Estado a efecto de que los mismos celebren convenios de hermanamiento o colaboración interinstitucional con Municipios, Estados y Gobiernos locales de otros países, previo cumplimiento de la normatividad aplicable y en coordinación con las instancias públicas y privadas que correspondan;
- XIII. Establecer y operar mecanismos para la obtención, programación, presupuestación, aplicación y administración en general de los recursos financieros, humanos y materiales que permitan la operación y logro de las metas del Instituto;
- XIV. Desarrollar programas de investigación y difusión en materia Municipalista a través de estudios de opinión, análisis, foros de discusión, conferencias, entre otras actividades.
- XV. Consolidar el Sistema Hidalguense de Información Municipal que contenga, entre otros elementos la investigación y documentación de la realidad cultural, demográfica, económica, histórica, política y social de los Municipios del Estado, así como experiencias de política pública exitosas;
- XVI. Derogado;
- XVII. Difundir las experiencias exitosas de política pública de los Municipios del Estado que cumplan con sus objetivos y planes Municipales de desarrollo;
- XVIII. Contribuir al desarrollo de una política de coordinación interinstitucional entre los tres ámbitos de gobierno y, en particular, entre los Municipios para el fortalecimiento del Desarrollo Municipal;
- XIX. Promover el intercambio de experiencias y la participación de los Municipios del Estado con las asociaciones Municipalistas, en el ámbito Nacional e Internacional;
- XX. Investigar, promover, diseñar y aplicar, en su caso, en forma coordinada con las Instituciones públicas o privadas Estatales, Nacionales o Internacionales los programas para la modernización de la administración, la gestión y los servicios públicos Municipales;
- XXI. Promover en los Municipios del Estado la recuperación y conservación de los archivos históricos Municipales y, en general, lo relativo al acervo documental Municipal;
- XXII. Impartir por sí mismo o de manera coordinada con instituciones públicas o privadas, diplomados, seminarios, cursos de capacitación, talleres y cualesquiera otros programas académicos orientados a la difusión del Municipalismo y de las ramas del conocimiento que impulsen el fortalecimiento de los



- Municipios del Estado;
- XXIII.** Proporcionar asesoría especializada a los Municipios del Estado y a los servidores públicos que en ellos laboran sobre temas de su interés;
- XXIV.** Derogado;
- XXV.** Difundir las actividades que realice por sí mismo o mediante la coordinación interinstitucional, al interior del Estado o nivel Nacional e Internacional, en su caso;
- XXVI.** Estimular las buenas prácticas municipales, a la innovación en la Administración Pública Municipal, la Transparencia Municipal,
- XXVII.** Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Instituto a partir del diseño e implementación de acciones que coadyuven en la disminución de las brechas de género;
- XXVIII.** Implementar el Sistema para la profesionalización del servicio público municipal del Estado de Hidalgo;
- XXIX.** Atender las visitas y otorgar la información de naturaleza fiscal, administrativa, financiera, presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación, que realice y solicite la Unidad de Planeación y Prospectiva; y
- XXX.** Las demás que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 8.- La administración del Organismo, estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Persona Titular de la Dirección General.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno, será la máxima autoridad del Organismo y estará integrada de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- III. La persona titular de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- IV. La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y
- IX. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o, en sus ausencias, por el miembro que dicho Titular determine mediante documento oficial que así lo demuestre.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel jerárquico de encargado de departamento o similar. En estos casos, la suplencia deberá acreditarse conforme a la regla establecida para el Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará el Director General del Organismo Descentralizado con voz, pero sin voto.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste; no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno. El Titular de la Secretaría de la Contraloría, designará un representante, quien sólo participará con voz.

El presidente de la Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz pero sin voto, a servidores públicos Federales, Estatales y Municipales, vinculados con el objeto del Organismo; a representantes de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, universidades públicas o privadas; barras, cámaras empresariales, colegios y en general, a toda aquella persona, institución y organismo que se considere necesario para enriquecer la deliberación en dicha Junta de Gobierno.



Artículo 9 Bis.- La Junta de Gobierno para la toma de sus decisiones celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Junta de Gobierno se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. Para tal efecto, las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, en las cuales se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Para la celebración de sesiones procederá una convocatoria expedida por la Dependencia Coordinadora de Sector, la cual deberá contener la mención de ser ordinaria o extraordinaria, lugar, fecha de expedición y orden del día propuesto, la cual deberá ser acompañada de la Carpeta Ejecutiva con los puntos a tratar y los anexos correspondientes.

Las sesiones ordinarias se convocarán por escrito, con un mínimo de diez días de anticipación y las extraordinarias, mínimo con tres días de anticipación.

Artículo 10.- Además de lo señalado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento aplicable, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del Instituto, así como el cumplimiento de sus objetivos, la Junta de Gobierno deberá:

- I. Aprobar la Estructura Orgánica, el Estatuto Orgánico del Organismo, los manuales de organización, de procedimientos y los instrumentos normativos que lo regirán, así como sus modificaciones a propuesta de la Dirección General;
- II. Aprobar, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional, la Agenda Municipalista Hidalguense, así como los programas de acción, financieros y el Operativo Anual, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, las Adecuaciones Presupuestales y modificaciones derivadas de las mismas, en términos de la legislación aplicable y de las políticas generales;
- III. Aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, vigilando que se incluyan los acuerdos tomados y las participaciones de quienes en ellas intervinieron, debiendo estar firmadas por todos los asistentes dentro los plazos establecidos por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- IV. Aprobar el seguimiento de acuerdos que formule el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, generados en las sesiones celebradas;
- V. Aprobar la propuesta de cuotas y tarifas, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas;
- VI. A propuesta de su presidente o cuando menos de dos terceras partes de sus miembros, se podrá autorizar la constitución de comités o subcomités especializados o comités de apoyo institucional. No se autorizará comités de obra pública si el Organismo no tiene esa facultad de conformidad con la Ley de la materia;
- VII. Aprobar, a propuesta del Director General, el nombramiento o remoción de los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. Vigilando que se apegue a la normatividad correspondiente.
- VIII. Evaluar y aprobar el desempeño institucional a través de informes de carácter operativo, financiero y administrativo que rinda la Dirección General, contemplando otros medios que considere adecuados para dar cumplimiento al Reglamento de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.
- IX. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría de Finanzas Públicas y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Organismo;
- XI. Vigilar que el Organismo presente los indicadores estratégicos, tácticos y operativos que previamente fueran validados;
- XII. Vigilar la atención y seguimiento que el Organismo dé al Plan de Acciones de Mejora, conforme a los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública;
- XIII. Vigilar la aplicación del Estatuto Orgánico;
- XIV. Aprobar en su caso, la solicitud para participar en eventos en el extranjero con motivo de alguna comisión o encargo de las funciones que desempeña; y
- XV. Dar cumplimiento a lo que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la misma.



Artículo 11.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia del presidente, o en su caso, del suplente con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros, y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente de la Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate. De cada sesión se levantará el acta correspondiente, misma que será firmada por los asistentes.

CAPÍTULO III DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 12.- Para la conducción de la administración el Instituto contará con una Dirección General; la persona Titular de la Dirección General será nombrada y removida libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Artículo 13.- Además de lo señalado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del Instituto así como el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección General del Instituto deberá:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto, implementando una gestión ágil, eficiente y eficaz, en el ejercicio de los actos jurídicos, enfocados a cumplir el objeto del Instituto;
- II. Verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno;
- III. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, la propuesta de cuotas y tarifas, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación o modificación los proyectos de: estructura orgánica del Instituto, manuales de organización y procedimientos, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que afecten el patrimonio del mismo; en cumplimiento estricto del marco jurídico, reglamentario y administrativo que regule su actuación y funcionamiento;
- V. Formular, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional, el de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- VI. Presentar a la Junta de Gobierno, oportunamente, para su análisis y aprobación las adecuaciones presupuestarias que sean procedentes conforme a la normatividad, así como las modificaciones a los programas que de ello derive en los términos que establezcan las Dependencias Globalizadoras;
- VII. Establecer un sistema de indicadores estratégicos y tácticos que permita evaluar la gestión en base a resultados del Instituto;
- VIII. Presentar el informe de actividades sustantivas ante la Junta de Gobierno del trimestre correspondiente más el acumulado en su caso, debiendo reflejar en forma real y objetiva el desempeño, resultados, las metas establecidas en los indicadores y objetivos generales y específicos que se han obtenido al periodo que se informa, lo cual deberá ser congruente a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo y Programa Institucional, Programas Sectoriales, el Programa Operativo Anual y a los objetivos para el Desarrollo Sostenible;
- IX. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al del Director General, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
- X. Realizar las gestiones necesarias para ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- XI. Propiciar en coordinación con otros organismos, el aprovechamiento de programas, proyectos y acciones que fomenten contribuir en su desarrollo;
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno estrategias para las aportaciones, gestión, obtención y fuente de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que determinarán su incremento;
- XIII. Cumplir con la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Instituto;
- XIV. Coordinar y supervisar el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Instituto;
- XV. Designar un servidor público que fungirá como enlace para las gestiones del Registro Público correspondiente;
- XVI. Presentar ante la Junta de Gobierno, su solicitud para participar en eventos en el extranjero con motivo de alguna comisión o encargo de las funciones que desempeña; y
- XVII. Dar cumplimiento a las demás facultades que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico y lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.



Artículo 14.- Cuando la ausencia del Director General no exceda de treinta días, el despacho y la resolución de los asuntos del Organismo, estarán a cargo del Servidor Público que designe la persona titular de la Dependencia Coordinadora de Sector, mediante documento oficial.

Artículo 15.- Cuando la ausencia del Director General sea mayor a treinta días el Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo designará al servidor público que estará al frente del organismo.

Artículo 15 Bis.- Los demás Servidores Públicos serán suplidos durante sus ausencias, por el de jerarquía inmediata inferior, en su caso en el orden de prelación que estará descrito en el Estatuto Orgánico.

Artículo 15 Ter.- La organización, administración y funcionamiento específico del Organismo, será determinada por su Estatuto Orgánico y para su mejor administración, el Director General se auxiliará del personal que se requiera para atender las necesidades del Organismo, de conformidad a su disponibilidad presupuestal, así como a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 16.- Derogado.

CAPÍTULO VI DEL PATRIMONIO

Artículo 17.- El patrimonio del Organismo estará constituido por:

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que preste en cumplimiento de su objeto;
- II. Recursos que le asigne el Congreso del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos;
- III. Aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y, en general, las personas físicas y morales para el cumplimiento de su objeto y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- IV. Aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o internacionales;
- V. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor;
- VII. Las regalías y demás prestaciones que obtenga por patentes; y
- VIII. Beneficios que obtenga de su patrimonio, así como de aportaciones que logre con motivo de su operación.

El Organismo administrará su patrimonio conforme al marco legislativo y reglamentario correlativo y aplicable.

Artículo 17 Bis.- Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo y los que se destinen a sus servicios, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen.

CAPÍTULO V DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO

Artículo 18.- El órgano de vigilancia del Organismo estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente de este, quien ejercerá las facultades establecidas en la normatividad expedida por la Secretaría de Contraloría y las demás que le señalen otras disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

El Comisario asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto, cuando se traten asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

Artículo 19.- El Comisario Público evaluará el desempeño general del Organismo, referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y en su caso, promoverá las acciones correspondientes para corregir las deficiencias en que hubiera incurrido el Organismo. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la legislación aplicable.



Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que solicite el Comisario.

En caso de que los integrantes de dichos Órganos incumplan en el funcionamiento de los mismos y con motivo de su propia representación con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, dará vista a las autoridades correspondientes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 20.- El Organismo, deberá contar con un Órgano Interno de Control que vigilará que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones y vigilar el cumplimiento de las acciones producto de las evaluaciones sobre los objetivos planteados en el proceso de planeación.

El Órgano Interno de Control, tendrá acceso a todas las áreas y operaciones del Organismo y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

El Titular del Órgano Interno de Control estará adscrito jerárquica, técnica, funcional y presupuestalmente a la Secretaría de Contraloría.

Artículo 20 Bis.- El Órgano Interno de Control deberá supervisar y evaluar el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública del Organismo, con el objeto de que oportuna, permanente y sistemáticamente se contemplen los aspectos más representativos y relevantes de la forma en que las áreas correspondientes apliquen la normatividad, administren los recursos y den cumplimiento a los planes, programas y presupuestos institucionales.

Asimismo, deberá vigilar que el Organismo atienda las acciones y recomendaciones que resulten de las revisiones del Sistema Estatal de Monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 21.- Las relaciones laborales entre el Organismo y su personal, se regirán por la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO VII DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 22.- El Organismo deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental y, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 23.- El Organismo deberá tener disponible en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 24.- El Organismo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 24 Bis.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, el organismo deberá depositar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público correspondiente con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.



**CAPÍTULO VIII
DE LA DESINCORPORACIÓN DEL ORGANISMO**

Artículo 25.- La desincorporación del Organismo, se llevará a cabo en los términos dispuestos en la normatividad en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Junta de Gobierno expedirá el Estatuto Orgánico del Organismo y demás disposiciones reglamentarias, en un plazo que no exceda de noventa días.

TERCERO. - El Organismo a que se refiere este decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propio que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES.
RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

EL **C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2019 DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, QUE **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;



II. COMITÉ: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO;

III. CONTRALORÍA: SECRETARIA DE CONTRALORIA;

IV. LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

V. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

a) POR UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL;

b) POR UNA O UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICIALÍA MAYOR;

b) LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y

c) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES Y/O TÉCNICAS Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

a) UNA O UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y

b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;

II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 LA LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;



- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 LA LA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;



II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SEÑO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN



APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

12. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN LA SEDE DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

H. ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO.

**C.C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA**

**C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 08 DEL MES ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. -----

Derechos Enterados. 30-04-2019



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2019

Durante el Primer Trimestre de 2019, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1.- Número de proyectos que cumplieron con el proceso de validación	3,623
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$7'165,417,840.55
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$5'697,620,986.97
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	48.85%
5.- Número de Municipios en los que se validaron proyectos	85
6.- Porcentaje de Municipios de la Entidad en que se validaron proyectos	100%

Atentamente

Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2019

Durante el Primer Trimestre de 2019, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	123
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$43'627,143,330.37
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$22'758,760,217.35

Atentamente
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública											
Descripción de Programas Presupuestarios											
Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Número de Partidas	Avance Financiero				Avance en el Reporte	
						Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido		Monto Transferido por la SHCP
2012	Educación Pública	11	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	U006	6	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,222,755.23	N/A	N/A
2013	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Estatal	I003	1	\$ 16,250,000.00	\$ 16,250,000.00	\$ 16,250,000.00	\$ 15,947,933.61	N/A	N/A
2013	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	\$ 972,314.00	\$ 972,314.24	\$ 972,314.24	\$ 766,050.31	N/A	N/A
2014	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	1	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 10,356,245.71	N/A	N/A
2014	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	47	\$ 202,073,285.00	\$ 202,073,285.00	\$ 202,073,285.00	\$ 201,667,081.37	N/A	N/A
2014	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	11	\$ 1,358,561.00	\$ 1,319,998.30	\$ 1,319,998.30	\$ 1,319,998.30	N/A	N/A
2014	Educación Pública	11	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	U006	1	\$ 404,055.38	\$ 404,055.38	\$ 404,055.38	\$ 404,055.38	N/A	N/A
2014	Educación Pública	11	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	U079	1	\$ 31,000,000.00	\$ 30,851,446.37	\$ 30,851,446.37	\$ 27,847,536.39	N/A	N/A
2014	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	S075	8	\$ 167,668,372.05	\$ 167,477,760.00	\$ 167,477,760.00	\$ 166,716,462.56	N/A	N/A
2015	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	117	\$ 2,703,912,136.00	\$ 2,703,912,136.00	\$ 2,703,912,136.00	\$ 2,635,443,405.93	N/A	N/A
2015	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	1	\$ 9,845,252.00	\$ 9,845,252.00	\$ 9,845,252.00	\$ 9,773,287.21	N/A	N/A
2015	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	39	\$ 209,050,905.48	\$ 209,050,905.48	\$ 209,050,905.48	\$ 209,050,905.48	N/A	N/A
2015	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	33	\$ 4,646,583.42	\$ 4,646,583.42	\$ 4,455,987.99	\$ 3,649,169.28	N/A	N/A
2015	Educación Pública	11	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	U006	1	\$ 450,312.93	\$ 450,312.93	\$ 450,312.93	\$ 249,898.02	N/A	N/A
2015	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	U032	1	\$ 6,486,349.04	\$ 6,486,349.04	\$ 6,486,349.04	\$ 5,946,137.04	N/A	N/A
2016	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	117	\$ 2,731,100,939.89	\$ 2,843,736,998.00	\$ 2,843,736,998.00	\$ 2,836,085,184.00	N/A	N/A
2016	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	1	\$ 62,154,444.32	\$ 94,872,310.17	\$ 94,872,310.17	\$ 94,872,310.17	N/A	N/A
2016	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	32	\$ 186,532,886.70	\$ 186,532,886.70	\$ 186,532,886.70	\$ 186,532,886.70	N/A	N/A
2016	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	\$ 6,066,535.99	\$ 6,066,535.99	\$ 6,066,535.99	\$ 5,436,846.59	N/A	N/A
2016	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	S278	1	\$ 198,000.00	\$ 198,000.00	\$ 198,000.00	\$ 189,000.00	N/A	N/A
2016	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	60	\$ 6,029,386.00	\$ 6,398,431.00	\$ 6,398,431.00	\$ 4,674,966.16	N/A	N/A
2016	Salud	12	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	S272	8	\$ 4,507,095.29	\$ 4,478,429.79	\$ 4,478,429.79	\$ 4,478,429.79	N/A	N/A
2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	1	\$ 272,214,593.00	\$ 272,214,592.50	\$ 272,214,592.50	\$ 272,214,592.50	N/A	N/A
2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	1	\$ 55,604,258.03	\$ 82,545,660.50	\$ 72,131,329.99	\$ 72,131,329.99	N/A	N/A
2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	33	\$ 184,126,296.78	\$ 184,126,296.78	\$ 184,126,296.78	\$ 184,126,296.78	N/A	N/A
2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	\$ 4,804,450.67	\$ 4,804,450.67	\$ 4,804,450.67	\$ 4,788,769.21	N/A	N/A
2017	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	S278	1	\$ 482,000.00	\$ 482,000.00	\$ 482,000.00	\$ 425,000.00	N/A	N/A



48	Desarrollo Cultural	E011	1	\$	26,251,002.28	\$	12,251,002.28	\$	12,251,002.28	\$	12,251,002.28	N/A	N/A	N/A
48	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	R070	1	\$	1,800,000.00	\$	15,798,184.60	\$	15,798,184.60	\$	15,798,184.60	N/A	N/A	N/A
11	Programa Nacional de Becas	S243	1	\$	99,800,000.00	\$	99,800,000.00	\$	99,800,000.00	\$	99,800,000.00	N/A	N/A	N/A
11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S244	2	\$	-	\$	1,245,000.00	\$	-	\$	-	N/A	N/A	N/A
11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	10	\$	2,941,420.00	\$	2,941,420.00	\$	2,941,420.00	\$	2,941,420.00	N/A	N/A	N/A
16	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	S217	1	\$	101,294,960.00	\$	109,236,177.31	\$	109,236,177.31	\$	109,236,177.31	N/A	N/A	N/A
23	Fondo Metropolitano	U057	2	\$	153,623,219.25	\$	141,156,131.87	\$	141,156,131.87	\$	141,156,090.17	N/A	N/A	N/A
23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	2	\$	11,050,840.99	\$	11,046,856.22	\$	11,046,856.22	\$	11,046,856.22	N/A	N/A	N/A
23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	14	\$	70,500,000.00	\$	55,840,128.27	\$	55,840,128.27	\$	55,609,048.70	N/A	N/A	N/A
12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	1	\$	1,300,000.00	\$	1,278,695.13	\$	1,278,695.13	\$	1,278,695.13	N/A	N/A	N/A
12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	3	\$	3,100,129.62	\$	3,094,106.88	\$	3,094,106.88	\$	3,094,106.88	N/A	N/A	N/A
12	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	S272	1	\$	5,000,000.00	\$	4,893,100.12	\$	4,893,100.12	\$	4,893,100.12	N/A	N/A	N/A
21	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	S248	1	\$	1,497,000.00	\$	1,437,741.08	\$	1,437,741.08	\$	1,437,741.08	N/A	N/A	N/A
8	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	S240	1	\$	71,000,000.00	\$	110,931,000.00	\$	110,931,000.00	\$	110,931,000.00	N/A	N/A	N/A
8	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	S263	1	\$	62,400,000.00	\$	60,525,479.07	\$	60,525,479.07	\$	60,525,479.07	N/A	N/A	N/A
8	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	S266	7	\$	221,305,244.75	\$	209,205,995.04	\$	209,205,995.04	\$	209,075,005.66	N/A	N/A	N/A
8	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	U017	1	\$	1,600,000.00	\$	1,600,000.00	\$	1,600,000.00	\$	1,600,000.00	N/A	N/A	N/A
33	FASSA	I002	104	\$	3,157,829,293.48	\$	3,157,829,293.48	\$	3,152,271,094.46	\$	3,142,813,231.35	N/A	N/A	N/A
33	FAIS Entidades	I003	11	\$	269,160,664.33	\$	260,338,843.95	\$	260,338,843.95	\$	197,147,354.81	N/A	N/A	N/A
33	FAMI Asistencia Social	I006	1	\$	289,647,040.00	\$	289,646,841.00	\$	289,646,841.00	\$	289,646,841.00	N/A	N/A	N/A
33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	1	\$	121,817,635.70	\$	159,097,875.00	\$	159,097,875.00	\$	158,404,707.40	N/A	N/A	N/A
33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	16	\$	213,163,463.48	\$	127,249,777.94	\$	127,249,777.94	\$	124,651,572.49	N/A	N/A	N/A
33	FASP	I011	35	\$	198,093,428.42	\$	200,336,180.00	\$	200,336,180.00	\$	195,107,131.71	N/A	N/A	N/A
33	FAFEF	I012	42	\$	967,007,437.13	\$	1,029,713,061.46	\$	1,029,713,061.46	\$	725,150,020.70	N/A	N/A	N/A
38	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	S278	3	\$	9,715,425.00	\$	8,870,255.29	\$	8,870,255.29	\$	8,190,412.05	N/A	N/A	N/A
48	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	R070	23	\$	16,600,000.00	\$	16,600,000.00	\$	16,600,000.00	\$	16,560,329.65	N/A	N/A	N/A
48	Programa de Apoyos a la Cultura	S268	36	\$	10,000,000.00	\$	10,000,000.00	\$	10,000,000.00	\$	9,666,535.01	N/A	N/A	N/A
15	Actividades de apoyo administrativo	M001	1	\$	37,218,916.00	\$	37,218,916.00	\$	37,218,916.00	\$	-	N/A	N/A	N/A
15	Programa de Infraestructura	S273	1	\$	2,648,092.00	\$	2,648,092.00	\$	2,648,092.00	\$	-	N/A	N/A	N/A
20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	13	\$	9,744,825.00	\$	10,251,208.27	\$	10,251,208.27	\$	10,251,208.27	N/A	N/A	N/A



10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	10	\$	32,144,049.00	\$	30,211,549.00	\$	27,481,549.00	N/A	N/A	N/A
11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S244	22	\$	3,962,222.00	\$	3,962,222.00	\$	-	N/A	N/A	N/A
11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	84	\$	72,485,187.69	\$	19,786,675.60	\$	9,362,979.94	N/A	N/A	N/A
11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	77	\$	50,065,700.00	\$	37,496,591.00	\$	37,496,591.00	N/A	N/A	N/A
11	Programa de Cultura Física y Deporte	S269	3	\$	2,714,020.00	\$	2,699,175.84	\$	2,699,175.84	N/A	N/A	N/A
11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	410	\$	2,156,248,142.98	\$	2,207,981,817.35	\$	2,141,932,414.60	N/A	N/A	N/A
11	Carrera Docente en UPES	U040	1	\$	12,000,000.00	\$	11,105,458.00	\$	11,105,458.00	N/A	N/A	N/A
11	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	U079	5	\$	1,295,811.00	\$	4,843,003.00	\$	50,000.00	N/A	N/A	N/A
11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	14	\$	2,034,400.00	\$	1,054,400.00	\$	725,944.25	N/A	N/A	N/A
11	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	U081	1	\$	40,000,000.00	\$	36,320,480.00	\$	36,320,480.00	N/A	N/A	N/A
47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	7	\$	4,500,000.00	\$	4,434,494.74	\$	4,434,494.74	N/A	N/A	N/A
4	Registro e Identificación de Población	E012	9	\$	1,239,356.70	\$	1,239,030.47	\$	1,239,030.47	N/A	N/A	N/A
16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	10	\$	898,114.16	\$	898,114.16	\$	898,114.16	N/A	N/A	N/A
16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	12	\$	96,886,221.38	\$	94,656,284.61	\$	94,420,568.44	N/A	N/A	N/A
16	Programa de Devolución de Derechos	U001	3	\$	13,617,844.25	\$	13,617,844.25	\$	9,927,171.89	N/A	N/A	N/A
16	Saneamiento de Aguas Residuales	U008	1	\$	677,852.00	\$	677,852.00	\$	-	N/A	N/A	N/A
16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	3	\$	-	\$	-	\$	-	N/A	N/A	N/A
23	Fondo Regional	U019	11	\$	149,986,661.34	\$	147,047,323.80	\$	18,416,333.56	N/A	N/A	N/A
23	Programas Regionales	U022	12	\$	241,229,958.65	\$	239,701,351.79	\$	-	N/A	N/A	N/A
23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	1	\$	12,225,147.68	\$	12,028,682.71	\$	12,028,682.71	N/A	N/A	N/A
23	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	15	\$	698,795,310.11	\$	695,650,684.21	\$	279,738,028.18	N/A	N/A	N/A
23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	5	\$	63,315,685.33	\$	120,433,300.60	\$	119,660,506.09	N/A	N/A	N/A
12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	9	\$	2,843,438.34	\$	2,666,762.79	\$	2,666,762.79	N/A	N/A	N/A
12	Programa de vacunación	E036	4	\$	3,804,559.00	\$	3,732,894.24	\$	3,687,384.24	N/A	N/A	N/A
12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	31	\$	4,703,629.00	\$	4,539,597.80	\$	4,539,597.80	N/A	N/A	N/A
12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	1	\$	206,000.00	\$	206,000.00	\$	200,542.00	N/A	N/A	N/A
12	Prevención y control de enfermedades	P018	21	\$	6,938,873.00	\$	4,844,258.67	\$	4,678,448.68	N/A	N/A	N/A
12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	28	\$	31,837,087.48	\$	30,018,607.45	\$	29,815,666.31	N/A	N/A	N/A
12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	1	\$	1,682,119.00	\$	1,682,118.96	\$	1,682,118.96	N/A	N/A	N/A
12	PROSPERA Programa de Inclusión Social	S072	27	\$	106,963,018.00	\$	106,963,018.00	\$	106,325,847.07	N/A	N/A	N/A
12	Fortalecimiento a la atención médica	S200	6	\$	15,425,510.56	\$	15,175,313.79	\$	15,175,313.79	N/A	N/A	N/A
12	Seguro Médico Siglo XXI	S201	32	\$	28,784,778.20	\$	67,196,212.64	\$	56,526,893.62	N/A	N/A	N/A
12	Calidad en la Atención Médica	S202	8	\$	2,620,993.00	\$	2,266,799.65	\$	2,266,799.65	N/A	N/A	N/A
12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	3	\$	3,102,000.00	\$	2,986,018.95	\$	2,984,816.78	N/A	N/A	N/A
12	Seguro Popular	U005	60	\$	1,267,952,463.68	\$	1,280,779,479.06	\$	1,280,779,479.06	N/A	N/A	N/A
12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	18	\$	9,267,086.16	\$	9,267,086.16	\$	8,244,940.48	N/A	N/A	N/A
12	Vigilancia epidemiológica	U009	23	\$	10,642,184.34	\$	10,642,184.34	\$	10,260,585.24	N/A	N/A	N/A
12	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	U012	9	\$	102,721,836.43	\$	102,721,836.43	\$	26,714,299.58	N/A	N/A	N/A
21	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	S248	4	\$	9,795,613.43	\$	9,721,242.75	\$	9,721,242.75	N/A	N/A	N/A
33	FASSA	I002	105	\$	3,234,506,277.00	\$	3,234,506,277.00	\$	821,141,657.03	\$	821,141,657.03	100%



33	FAIS Entidades	1003	1	\$	88,549,818.00	\$	88,549,818.00	\$	88,549,818.00	\$	-	-	88,549,818.00	\$	-	100%
33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	1	\$	2,139,905,770.00	\$	2,139,905,770.00	\$	641,971,731.00	\$	641,971,731.00	-	641,971,731.00	\$	-	100%
33	FORTAMUN	1005	1	\$	1,984,707,995.00	\$	1,984,707,995.00	\$	496,176,998.80	\$	496,176,998.80	-	496,176,998.80	\$	0.20	100%
33	FAM Asistencia Social	1006	1	\$	326,112,939.00	\$	326,112,939.00	\$	81,528,234.00	\$	81,528,234.00	-	81,528,234.00	\$	-	100%
33	FAM Infraestructura Educativa Básica	1007	3	\$	146,127,260.00	\$	184,312,798.00	\$	62,540,082.00	\$	-	-	62,540,082.00	\$	-	100%
33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1008	5	\$	177,232,797.08	\$	214,076,796.08	\$	60,342,915.00	\$	-	-	60,342,915.00	\$	-	100%
33	FAETA Educación Tecnológica	1009	36	\$	64,437,521.00	\$	64,437,521.00	\$	16,474,377.00	\$	15,049,678.08	-	16,474,377.00	\$	-	100%
33	FAETA Educación de Adultos	1010	38	\$	77,442,518.00	\$	77,442,518.00	\$	22,020,587.00	\$	18,816,020.41	-	22,020,587.00	\$	-	100%
33	FASP	1011	1	\$	54,602,283.00	\$	54,602,283.00	\$	54,602,283.00	\$	-	-	54,602,283.00	\$	-	100%
33	FAFEF	1012	15	\$	289,505,100.31	\$	289,505,100.31	\$	288,288,434.00	\$	57,949,786.69	-	288,288,434.00	\$	-	100%
33	FONE Servicios Personales	1013	13	\$	13,157,973,794.00	\$	13,521,783,597.00	\$	3,381,579,031.72	\$	3,381,579,031.72	-	3,381,579,031.72	\$	-	100%
33	FONE Gasto de Operación	1015	67	\$	191,123,938.00	\$	198,492,804.00	\$	61,832,189.00	\$	22,826,352.41	-	61,832,189.00	\$	-	100%
20	Programa de Empleo Temporal (PET)	S071	1	\$	9,992,151.00	\$	9,992,151.00	\$	9,992,151.00	\$	-	-	N/A	\$	-	N/A
11	Educación para Adultos (INEA)	E064	1	\$	22,520,886.00	\$	22,520,886.00	\$	6,776,763.00	\$	4,748,519.00	-	N/A	\$	-	N/A
11	Escuelas de Tiempo Completo	S221	1	\$	209,609,847.69	\$	209,609,847.69	\$	209,609,847.69	\$	-	-	209,609,847.69	\$	-	100%
11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	838	\$	1,834,262,877.73	\$	1,835,798,659.23	\$	502,989,927.74	\$	290,175,753.27	-	511,170,600.00	\$	8,180,672.26	98%
23	Fondo para el Fortalecimiento de municipios productores de hidrocarburos	U093	1	\$	128,957.00	\$	128,957.00	\$	128,957.00	\$	128,957.00	-	128,957.00	\$	-	100%
23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	3	\$	15,118,676.02	\$	15,118,676.02	\$	15,118,676.02	\$	14,982,971.15	-	N/A	\$	-	N/A
12	Programa de vacunación	E036	3	\$	1,814,315.00	\$	1,814,315.00	\$	1,814,315.00	\$	-	-	1,814,315.00	\$	-	100%
12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	1	\$	120,500.00	\$	120,500.00	\$	120,500.00	\$	-	-	120,500.00	\$	-	100%
12	Prevención y control de enfermedades	P018	15	\$	5,471,615.00	\$	5,471,615.00	\$	5,471,615.00	\$	-	-	5,471,615.00	\$	-	100%
12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	24	\$	15,710,738.43	\$	15,710,738.43	\$	13,798,490.93	\$	-	-	13,798,490.93	\$	-	100%
12	Seguro Médico Siglo XXI	S201	1	\$	-	\$	37,764,376.70	\$	37,764,376.70	\$	-	-	N/A	\$	-	N/A
12	Seguro Popular	U005	52	\$	1,285,033,927.20	\$	1,369,265,983.00	\$	325,588,579.45	\$	114,203,129.08	-	340,979,843.52	\$	15,421,264.07	95%
12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	7	\$	5,584,400.00	\$	5,584,400.00	\$	5,584,400.00	\$	-	-	5,584,400.00	\$	-	100%
12	Vigilancia epidemiológica	U009	20	\$	3,570,573.62	\$	3,570,573.62	\$	3,570,573.62	\$	-	-	3,570,573.62	\$	-	100%

ler a ejercicios anteriores y, o el programa no aplica.

qui solo se refleja lo capturado en Gobierno de la Entidad Federativa.

Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos,

en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

las páginas electrónicas de Internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos

Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios

Primer Trimestre 2019

Indicadores del Ramo 33



Durante el Primer Trimestre 2019, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Información del Componente Indicadores correspondiente al Ramo 33

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

		Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de certificados emitidos respecto al total de UCN en t.	((Total de usuarios que concluyeron nivel en el trimestre PEC y MEVyT y que les fue emitido un certificado o certificación en t + Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVyT en t-1 con certificado o certificación emitido en el periodo t) / (Usuarios que concluyen alguno de los niveles del MEVyT y acreditaron examen del PEC en t + Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVyT en t-1 con certificado o certificación pendiente de emisión)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	75.6	88.4	116.93
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el trimestre.	((Exámenes del PEC de educación primaria aplicados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria aplicados en el periodo t) / (Exámenes del PEC de educación primaria solicitados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria solicitados en el periodo t)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	50.5	N/D
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	((Total de personas registradas en el PEC en el periodo t / Total de personas registradas en el PEC en el periodo t-1)-1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	0	-96.8	N/D
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel (UCN) educativo, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre.	((Total de usuarios que concluyen nivel primaria con el PEC en el periodo t + Total de usuarios que concluyen nivel secundaria con el PEC en el periodo t) / Total de participantes que presentaron examen del PEC educación primaria o educación secundaria en el periodo t)*100	Propósito	Trimestral	Porcentaje	0	80.7	N/D
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	((Usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVyT y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa y servicios integrales en el periodo t) / Total usuarios que concluyen algún nivel del MEVyT en el periodo t)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	60.2	77.8	129.24
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo vulnerable de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	((Total de educandos que concluyen nivel en la vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria + Total de educandos que concluyen nivel en la vertiente MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales + Total de educandos que concluyen nivel en la Población indígena MIB y MIBU en Alfabetización, Primaria y/o Secundaria) / (Total de educandos atendidos en el MEVyT en vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria + Total de educandos atendidos en el nivel en la vertiente MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales + Total de educandos atendidos en la Población indígena MIB y MIBU en Alfabetización, Primaria y/o Secundaria)) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	62.5	45.6	72.96
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en Alfabetización y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	((Usuarios que concluyen nivel de Alfabetización, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t) / (Usuarios atendidos en el nivel de Alfabetización, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	8.4	13.6	161.9
FAETA Educación de Adultos	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	(Educandos activos en el MEVyT con algún módulo vinculado en el periodo t) / (Educandos activos en el MEVyT en el periodo t)	Actividad	Trimestral	razón	.9	.9	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	((Total de módulos en línea o digitales vinculados en el periodo t) / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	1.3	3.6	276.92



FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	(Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t / Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t - 1) * 100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	-18.5	-1.7	9.19
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	(Total de exámenes en línea del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato del MEVyT en el periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	21.2	22.1	104.25
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	(Total de exámenes impresos del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato del MEVyT en el periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	78.8	72.9	108.09
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	(Asesores que tienen más de un año de servicio que reciben formación continua en t / Total de asesores con más de un año de servicio en t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	17.4	17.4
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA para gastos de operación en el trimestre t / Total de planteles de Educación Profesional Técnica del ámbito federalizado en el trimestre t) X 100	(Número de Planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA para gastos de operación en el trimestre t / Total de planteles de Educación Profesional Técnica del ámbito federalizado en el trimestre t) X 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
FAFEF	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAFEF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAIS Entidades	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
FAM Asistencia Social	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el periodo.	Componente	Trimestral	Otra	1	1	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	33.3	33.3	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	1	1	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	1	1	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	12.5	12.5	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	16.7	16.7	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	2.5	2.5	100
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en las categorías de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales concluidos en el periodo t / Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales aprobados en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FASP	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D



Información del Componente Indicadores correspondiente al FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Acatlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acatlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Acatlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acaxochitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	58.3	58.3	100
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	41.7	41.7	100
Actopan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Actopan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Actopan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Ajacuba	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Ajacuba	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Ajacuba	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Alfajayucan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Almoloya	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100



Zapotlán de Juárez	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Zempoala	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Zempoala	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Zempoala	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Zimapan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Zimapan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Zimapan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Información del Componente Indicadores correspondiente al FORTAMUN

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Acatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.1	68.4
Acatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	68.4	68.4
Acaxochitán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Acaxochitán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Actopan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	23.6	94.4
Actopan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	94.4	94.4
Agua Blanca de Iturbide	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.2	60.8
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60.8	60.8
Ajacuba	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	9.1	36.4
Ajacuba	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	36.4	36.4
Alfajayucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17	68
Alfajayucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	68	68



Almoloya	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.6	58.4
Almoloya	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	58.4	58.4
Apan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.2	60.8
Apan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60.8	60.8
Atitalaquia	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.8	75.2
Atitalaquia	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	75.2	75.2
Atlapexco	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.3	61.2
Atlapexco	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	61.2	61.2
Atotonilco de Tula	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.3	69.2
Atotonilco de Tula	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	69.2	69.2
Atotonilco el Grande	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.8	67.2
Atotonilco el Grande	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	67.2	67.2
Calnali	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	20	80
Calnali	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	80	80
Cardonal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.3	49.2
Cardonal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.2	49.2
Chapantongo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	20.2	80.8
Chapantongo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	80.8	80.8
Chapulhuacán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Chapulhuacán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Chilcuautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.3	69.2
Chilcuautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	69.2	69.2
Cuautepec de Hinojosa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.9	63.6
Cuautepec de Hinojosa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	63.6	63.6
El Arenal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.8	59.2



El Arenal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	59.2	59.2
Eloxochitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.6	50.4
Eloxochitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	50.4	50.4
Emiliano Zapata	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	21.5	86
Emiliano Zapata	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	86	86
Epazoyucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	13.4	53.6
Epazoyucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	53.6	53.6
Francisco I. Madero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.1	60.4
Francisco I. Madero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60	60
Huasca de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.7	66.8
Huasca de Ocampo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	66.8	66.8
Huautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.3	73.2
Huautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	73.2	73.2
Huazalingo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.7	62.8
Huazalingo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	62.8	62.8
Huehuetla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.4	73.6
Huehuetla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	73.6	73.6
Huejutla de Reyes	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.8	71.2
Huejutla de Reyes	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	71.2	71.2
Huichapan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	22	88
Huichapan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	88	88
Ixmiquilpan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	8.3	33.2
Ixmiquilpan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	33.2	33.2
Jacala de Ledezma	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.3	49.2
Jacala de Ledezma	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.2	49.2



Jaltocán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.5	58
Jaltocán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	58	58
Juárez Hidalgo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.9	63.6
Juárez Hidalgo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	63.6	63.6
La Misión	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.7	66.8
La Misión	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	66.8	66.8
Lolotla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.4	49.6
Lolotla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.6	49.6
Metepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.9	59.6
Metepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	59.6	59.6
Metztitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.8	71.2
Metztitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	71.2	71.2
Mineral de la Reforma	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.5	70
Mineral de la Reforma	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	70	70
Mineral del Chico	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.1	60.4
Mineral del Chico	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60.4	60.4
Mineral del Monte	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.1	60.4
Mineral del Monte	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60.4	60.4
Mixquiahuala de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.6	50.4
Mixquiahuala de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	50.4	50.4
Molango de Escamilla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.9	71.6
Molango de Escamilla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	71.6	71.6
Nicolás Flores	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.3	73.2
Nicolás Flores	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	73.2	73.2
Nopala de Villagrán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100



Nopala de Villagrán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Omitán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.5	70
Omitán de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	70	70
Pachuca de Soto	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	.5	2
Pachuca de Soto	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	2	2
Pacula	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18	72
Pacula	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	72	72
Pisaflores	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Pisaflores	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Progreso de Obregón	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.6	58.4
Progreso de Obregón	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	58.4	58.4
San Agustín Metzquititlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.9	63.6
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	63.6	63.6
San Agustín Tlaxiaca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	22.2	88.8
San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	88.8	88.8
San Bartolo Tutotepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.8	75.2
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	75.2	75.2
San Felipe Orizatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.1	72.4
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	72.4	72.4
San Salvador	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.9	63.6
San Salvador	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	63.6	63.6
Santiago de Anaya	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15	60
Santiago de Anaya	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	60	60
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.9	59.6
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	59.6	59.6



Singuilucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	22.7	90.8
Singuilucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	90.8	90.8
Tasquillo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.6	62.4
Tasquillo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	62.4	62.4
Tecoautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	19	76
Tecoautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	76	76
Tenango de Doria	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18	72
Tenango de Doria	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	72	72
Tepeapulco	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.3	57.2
Tepeapulco	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	57.2	57.2
Tepehuacán de Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.7	62.8
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	62.8	62.8
Tepeji del Río de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	24.2	96.8
Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	96.8	96.8
Tepetitán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.1	72.4
Tepetitán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	72.4	72.4
Tetepango	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.7	70.8
Tetepango	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	70.8	70.8
Tezontepec de Aldama	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.5	70
Tezontepec de Aldama	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	70	70
Tianguiestengo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.8	67.2
Tianguiestengo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	67.2	67.2
Tizayuca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	19.2	76.8
Tizayuca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	76.8	76.8
Tlahuelilpan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	13.8	55.2



Tlahuelilpan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	55.2	55.2
Tlahuiltepa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.3	73.2
Tlahuiltepa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	73.2	73.2
Tlanalapa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.8	75.2
Tlanalapa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	75.2	75.2
Tlanchinol	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.6	70.4
Tlanchinol	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	70.4	70.4
Tlaxcoapan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tlaxcoapan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tolcayuca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.5	66
Tolcayuca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	66	66
Tula de Allende	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	24.9	99.6
Tula de Allende	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.6	99.6
Tulancingo de Bravo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.8	67.2
Tulancingo de Bravo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	67.2	67.2
Villa de Tezontepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	13.4	53.6



Villa de Tezontepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	53.6	53.6
Xochiatipan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.4	49.6
Xochiatipan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.6	49.6
Xochicoatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.7	74.8
Xochicoatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	74.8	74.8
Yahualica	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.4	49.6
Yahualica	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.6	49.6
Zacualtípán de Ángeles	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	21.3	85.2
Zacualtípán de Ángeles	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	85.2	85.2
Zapotlán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Zempoala	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.3	49.2
Zempoala	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	49.2	49.2
Zimapán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	22.8	91.2
Zimapán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	91.2	91.2
Atentamente								
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.-Rúbrica.								



Informes sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública												
Entidad: Hidalgo												
Folio: HD180401495834												
Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2018												
Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Ramo	Clave del Programa	Descripción del Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Tipo del Gasto	Partida	Aprobado	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2018	Gastos de Inversión	336 Servicios de Apoyo, administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$7,633,380.00	\$7,633,380.00	\$7,633,380.00	\$7,633,380.00
								353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,171,600.00	\$1,160,000.00	\$1,160,000.00	\$1,160,000.00
								515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$1,174,948.54	\$1,160,000.02	\$1,160,000.02	\$1,160,000.02
								Total	\$9,979,928.54	\$9,953,380.02	\$9,953,380.02	\$9,953,380.02

L.C. y L.D. Octavio Alemán Quiroz
Coordinador de Modernización
ELABORO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
RUBRICA

Lic. Juan Manuel Hinojosa Zamora
Director General del Instituto de la Función Registral
AUTORIZO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
RUBRICA

Derechos Enterados. 02-05-2019



INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2019.

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
66	79'279,782.48	36'194,846.57	46 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	Sin Especificar	1	15,000,000.00	14,835,000.00	14,054,982.93
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	1	28,338,406.00	28,338,406.00	24,009,715.14
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	80	168,477,072.00	169,831,564.08	169,831,563.99
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Sin Especificar	7	16,130,224.00	16,130,224.00	16,066,547.82
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales	U022	Sin Especificar	1	1,748,598.65	1,722,898.76	1,722,898.76
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	Sin Especificar	1	3,390,845.84	3,291,928.23	3,291,928.23
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Sin Especificar	1	21,621,759.25	21,621,759.25	4,769,934.39
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	1	32,478,732.00	32,478,732.00	-



2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	63	192,595,955.00	192,595,955.00	1,019,256.46
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Sin Especificar	25	18,087,600.00	-	-

3. INDICADORES

Programa Presupuestario						Indicadores						Meta y Avance al periodo				
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	5	2
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	2	2
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/D
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100



Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$
Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	$(\text{Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/1_Trimestre_2019.pdf

L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
RÚBRICA

M.I.E.F. JULIO DANIEL REYES RIVERO.
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-04-2019



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEL 1ER. TRIMESTRE 2019, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN**

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
Número total de proyectos validados al trimestre	41
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 46,422,232.99
Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 46,422,232.99
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
Monto total aprobado de los programas validados	\$ 205,819,099.00
Monto total ejercido de los programas validados	\$ 124,909,128.19

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 54,670,622.00	\$ 54,670,623.00	\$ 54,121,020.00
2019	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	32	\$ 13,714,846.00	\$ 13,714,846.00	\$ 1,694,804.19
2018	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	6	\$ 62,093,304.00	\$ 62,093,304.00	\$ 62,093,304.00



2018	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 7,000,000. 00	\$ 7,000,000. 00	\$ 7,000,000. 00
2019	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 68,340,327 .00	\$ 68,340,327 .00	\$ 0.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/contenidos/xochiatipan/transparencia/2019.pdf> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Manolo Gutiérrez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Xochiatipan.

Rúbrica:
C. Manolo Gutiérrez Hernández
Presidente Municipal de Xochiatipan

Derechos Enterados. 30-04-2019



H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS C. TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ PELCASTRE, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFR. BRIAN MARANTO SILVA, ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ, ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA, LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES, C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS, TEC. HÉCTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES, PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS, C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA, C. MAURICIO NICOLÁS TELLO, C. YOLANDA VEGA OLIVARES, ING. HUGO ABIGAI MORALES SÁNCHEZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	66,241.88
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR MUNICIPAL	20,741.04
OFICIAL MAYOR	17,702.32
TESORERO MUNICIPAL	31,201.30
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	13,994.76
CONCILIADOR MUNICIPAL	15,775.02
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	13,104.64
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	14,376.26
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	25,971.16



DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21,525.54
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES	13,486.12
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES	12,595.98
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	18,954.08
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,554.88
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	21,689.88
DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL	9,271.58

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES (REFIS)	SERVICIOS PERSONALES	1,697,012.03
RECURSOS FISCALES (REFIS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,371,827.94
RECURSOS FISCALES (REFIS)	SERVICIOS GENERALES	4,635,284.25
RECURSOS FISCALES (REFIS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	968,607.46
RECURSOS FISCALES (REFIS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	213,061.80
RECURSOS FISCALES (REFIS)	INVERSIÓN PUBLICA	600,000.00
RECURSOS FISCALES (REFIS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECURSOS FISCALES (REFIS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	86,976.00
RECURSOS FISCALES (REFIS)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	11,572,769.48
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SOCIAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SOCIAL	INVERSIÓN PÚBLICA	20,231,185.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SOCIAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SOCIAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM)	SOCIAL	DEUDA PÚBLICA	-
		TOTAL DEL FONDO	20,231,185.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)		SERVICIOS PERSONALES	10,744,648.79
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,578,800.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)		SERVICIOS GENERALES	10,607,733.21
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,500.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	72,228.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	24,107,910.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	SERVICIOS PERSONALES	61,200.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,785.20
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	SERVICIOS GENERALES	702,619.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,078.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1,117,683.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00



FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	SERVICIOS GENERALES	299,310.10
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	781,310.10
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS PERSONALES	20,361,875.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS GENERALES	5,027,618.35
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	610,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	26,021,494.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS PERSONALES	7,020,683.57
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,684,273.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS GENERALES	2,726,656.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,767.05
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	11,993,380.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,785.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	205,785.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	SERVICIOS PERSONALES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	197,319.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	988,653.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	INVERSIÓN PUBLICA	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1,185,972.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	SERVICIOS PERSONALES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-



COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	SERVICIOS GENERALES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,059.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	INVERSIÓN PUBLICA	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	44,059.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,251.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	570,251.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	SERVICIOS PERSONALES	950,060.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,926.39
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	SERVICIOS GENERALES	956,742.10



IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	172,800.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	283,756.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	2,676,284.49
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	SERVICIOS PERSONALES	235,463.24
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,875.90
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	SERVICIOS GENERALES	111,342.31
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	INVERSIÓN PUBLICA	-
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	444,681.45
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	SERVICIOS PERSONALES	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	SERVICIOS GENERALES	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.72
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	INVERSIÓN PUBLICA	-



RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1.72
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,294.05
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	19,294.05
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	SERVICIOS GENERALES	-



IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14.09
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018)	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	14.09
TOTAL DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019		\$ 100,972,074.38

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 100,972,074.38** (CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MN)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 04 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

**TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ
PELCASTRE**

SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA



PROFR. BRIAN MARANTO SILVA
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL

ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES
REGIDORA MUNICIPAL

C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

TEC. HECTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL

C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MAURICIO NICOLÁS TELLO
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

C. YOLANDA VEGA OLIVARES
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. HUGO ABIGAIID MORALES SÁNCHEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-05-2019



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 107/2018-55
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; a **FEDERICO ARTEAGA CRUZ**, se hace de su conocimiento que **MARGARITO ARTEAGA GARCÍA**, demanda la nulidad del acta de asamblea celebrada el cuatro de agosto de dos mil trece, en el ejido Santa Ana Ahuehuepan, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, por cuanto hace al reconocimiento de **MIGUEL ÁNGEL y FEDERICO de apellidos ARTEAGA CRUZ**, como titulares de las parcelas 766 y 765 respectivamente, conforme a lo previsto en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE ABRIL DE 2019.EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 02-05-2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE
EXPEDIENTE NUMERO 634/2018

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL TELLEZ MEJIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRA VILLEGAS VARGAS EN CONTRA DE ROSENDO VARGAS HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 634/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Se tiene al ocurrente haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta.

II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de 5 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, consistente en la totalidad del predio rustico ubicado en Zacacuahutla, perteneciente al Municipio de Acaxochitlan, Hidalgo, con las características descritas en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ABRIL DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 219/2019

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CANO TORO EDGAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000219/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente NÚMERO: 219/2019
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 13 Trece De Marzo Del 2019 Dos Mil Diecinueve.



Por Presentado EDGAR CANO TORO Por Su Propio Derecho, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De GLORIA CANO RODRIGUEZ. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1540, 1580, 1588 Del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 Del Código De Procedimientos Civiles, 46 Fracción XI, 53 Fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente.

II. Dada La Denuncia Que Se Hace, Así Como Los Documentos Exhibidos Con El De Cuenta, Se Tiene Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes De GLORIA CANO RODRIGUEZ

III. Queda Abierta La Sección Primera, Dentro De La Presente Sucesión.

IV. Gírense Los Oficios Respectivos A La Dirección Del Archivo General De Notarías De Hidalgo Y Al Registrador Público De La Propiedad En Pachuca De Soto, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia Alguna De Disposición Testamentaria Otorgada Por GLORIA CANO RODRIGUEZ, Debiendo El Primero De Ellos, También Realizar La Búsqueda En El Registro Nacional De Avisos De Testamento (RENAT).

V. Se Señalan Las 12:00 Once Horas Del Día 15 Quince De Abril Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Testimonial Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, A Cargo De Los Testigos Que Se Ofrecieron Para Tal Efecto.

VI. Dese La Intervención Legal Que Corresponda, A La Agente Del Ministerio Público Adscrita.

VII. Toda Vez Que La Declaración De Herederos La Solicita Un Pariente Colateral En Segundo Grado Que Del De Cujus, Una Vez Que Se Lleve A Cabo El Desahogo De La Información Testimonial Que Refiere El Artículo 787, Publíquense Avisos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio Y En Los Lugares De Origen Y Fallecimiento De La Finada, Anunciando Su Muerte Sin Testar Y El Nombre Y Grado De Parentesco De La Que Reclama La Herencia Y Llamando A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan En El Juzgado A Reclamarla Dentro De 40 Cuarenta Días, Los Edictos Se Insertarán Además, Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado.

VIII. Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas Con El Escrito Que Se Provee, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes.

IX. Así Mismo, Se Tiene Al Denunciantes, Otorgando Su Voto De Manera Anticipada A Favor De SI MISMO, Para Desempeñar El Cargo De Albacea, Lo Cual Se Tomará En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno.

X. Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Y Por Autorizada Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Toda Clase De Documentos, Al Profesionista Que Indica.

XI. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, LIC. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 539/2016

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE. en contra de MARTÍNEZ ZENON JOSE ERNESTO, SOSA MEDINA ESTHER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000539/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 539/2016 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 103, 104, 108, 111, 457 al 475, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- En vista de lo manifestado por el ocurso, se deja sin efecto la Primera Almoneda de Remate señalada en auto con fecha 7 siete de marzo del 2019 dos mil diecinueve, agréguese a sus los anexos que acompañan al escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales. II.- Como lo solicita el promovente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 15, Manzana 3, Lote 2, Colonia San Miguel del Arco, Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 15 de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$340,556.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), según valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Criterio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, facultando al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, para la fijación de edictos en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado. VI.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, en la Presidencia del Municipio de Apan, Hidalgo, en los tableros del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y en los tableros notificadores o puertas del Juzgado Civil y Familiar en turno ambas dependencias del distrito judicial de Apan, Hidalgo; en virtud de que el inmueble a rematar se localiza fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, por ende gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda y de cumplimiento a lo ordenado con antelación, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias. VII.- Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el citado exhorto ante esta autoridad si por su conducto se hiciera la devolución. VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios del Poder Judicial del Estado, la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que



podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. X.- Como lo solicita el promovente se tienen por autorizados a los profesionistas que indica en el escrito de cuenta para diligenciar el exhorto ordenado en el punto VIII del presente auto XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe. RLC

2 - 2

Actuario/a.-Lic. Anabel Cruz Isidro.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 759/2015

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY . . en contra de SALGADO MOLINA MARTIN Y OTRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000759/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 759/2015

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado EDUARDO ALFONSO BERNAL ARELLANOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan nuevamente postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INDUSTRIA MANUFACTURERA, NUMERO 45 A, MANZANA 3, LOTE 45, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS CAMPANAS, MUNICIPIO TIZAYUCA, ESTADO HIDALGO, CASA HABITACION TIPO DUPLEX, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LETRA B; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 22517 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.GLD.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2019
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 189/2018

A LA. C. ARMIDA FLORES GUTIERREZ,
EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL. SOLICITADO POR JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ARMIDA FLORES GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 189/2018, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. V i s t o s para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL solicitado por JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ a la señora ARMIDA FLORES GUTIERREZ, Expediente Número 189/2018, y:

RESULTANDOS:

1.
3.
4.

CONSIDERANDOS:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

RESUELVE



PRIMERO.- La Juez que suscribe resultó competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. Fue procedente la vía especial de divorcio unilateral.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ y ARMIDA FLORES GUTIERREZ, celebrado el día 26 veintiséis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en la Oficialía 01, libro número 5, acta número 00846, a la foja 846, así como terminada la sociedad conyugal que rige el mismo.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los señores JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ y ARMIDA FLORES GUTIERREZ, respecto de la solicitud de divorcio presentada por JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, para que en caso de existir, lo hagan valer en la vía y forma que corresponda si a sus intereses conviene, conforme lo dispone el artículo 473 párrafo cuarto y 475 fracción III del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y del procedimiento especial que nos ocupa no existen elementos para resolver de manera definitiva.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley para la Familia, para tal efecto, gírese atento oficio (previa solicitud en la secretaría que corresponda) al Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y publique un extracto de la presente resolución durante 15 quince días en el tablero de notificaciones de esa oficina.

SEXTO. Además de notificarse por medio de lista de la manera prevenida en el artículo 566 del Código de Procedimientos Familiares, publíquense por edictos, los puntos resolutive de la presente resolución, por dos veces consecutivas en uno de los principales diarios de mayor circulación, con intervalo de 03 tres días cada uno, con la finalidad de notificar debidamente a la solicitada del divorcio la Ciudadana ARMIDA FLORES GUTIERREZ, de la presente resolución, de conformidad con el artículo 568 del citado ordenamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, definitivamente lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Erika Acuña Reyes, Jueza Tercero de lo familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos ciudadana licenciada en derecho Adriana Cruz Hurtado, que autentica y da fe. **

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 03 TRES DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 11 DE MARZO DE 2019.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2019

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2018

EXPEDIENTE 526/2018 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ISAÍAS PARRA ISLAS, DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN CONTRA DE GUILLERMINA ORTIZ SANDOVAL

Expediente número 526/2018 Especial Hipotecario Segunda Secretaría En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 (quince) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve). Por presentado Isaías Parra Islas, con personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en la segunda fracción del predio urbano ubicado entre los kilómetros H-121+174.10 al H-121+359.40, perteneciente a la línea H del Ferrocarril de Hidalgo, a lado derecho de la vía principal a una distancia de 10.00 (diez) metros de forma trapezoidal, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 590, tomo I, libro I, sección primera, segundo asiento de fecha 22 de febrero del año 2010, en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 21 (veintiuno) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve). III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'217,000.00 (un millón doscientos diecisiete mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos. IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 (dos) veces de 7 (siete) en 7 (siete) días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local de la ciudad de Pachuca, denominado "Criterio". V. Así mismo, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, glósese el cuaderno de ejecución al expediente principal. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO 16 DE ABRIL DE 2019.-ACTUARIA PAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2019



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA EN
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 194/2017**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por **LICENCIADA YANETH ANAYA ESCOBAR** en contra de **PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, Expediente **Número 194/2017**, obra un auto que en lo conducente dice: En Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo a 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentada **Licenciada Yaneth Anaya Escobar**, con su escrito de cuenta y anexo correspondiente. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 457, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 564, 565, 567, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** en pública subasta que tendrá verificativo el día **13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 09:00 NUEVE HORAS**, sobre el bien inmueble identificado como predio marcado como lote 1, de la manzana 20, sección Contry Club, del Fraccionamiento Presa Escondida, Ubicado en este Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$885, 520.00 (OCHOCIENTOS ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en EL "SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL**, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble.

IV.- Por autorizados a los profesionistas que refiere en el de cuenta para oír y recibir notificaciones, sin revocar nombramiento alguno hecho con anterioridad para tal efecto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LIC. Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. José Manuel Camargo Maturano**, que da fe.

2 - 2

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 16 de Abril de 2019.- **ACTUARIO. -LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-04-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 130/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SERGIO GUTIÉRREZ MARTINEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTERIORMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DEL EDUARDO CARDOZA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 130/2013 DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 66, 111, 113, 409, 547, 459 del Código de Procedimientos Civiles, así como la tesis que a la letra dice: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA. La personalidad es un presupuesto procesal, o lo que es lo mismo, un requisito previo para la regular constitución de la relación procesal. Es un deber del litigante justificar su carácter al que corresponde el deber correlativo del Juez de no dar curso a la demanda que carezca de ese requisito. Pero, en contra de los que parece aconsejar la naturaleza de ese presupuesto, ese defecto, que puede subsanarse por el Juez, valiéndose del medio indirecto que la ley le ofrece, en el momento de constituirse la relación, también puede subsanarse en lo sucesivo, si la parte contraria plantea lo objeción. Cuando el Juez encuentra deficiente la personalidad del procurador, debe tener por viciosas las actuaciones en que haya intervenido sin la debida representación, ya que falta una de las bases necesarias para la constitución del proceso. Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884", se acuerda: I.- Se tiene al ocurso apersonándose al presente juicio en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como sociedad fusionante y subsistente de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BETESE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del instrumento Notarial de escritura número 117,994, de fecha 01 primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Notario Público número 137 y 125 de la ciudad de México, Distrito Federal, licenciado CARLOS DE PABLO SERNA.II.- En consecuencia de lo anterior se tiene por reconocida la fusión de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como sociedad fusionante y subsistente de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BETESE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, toda vez que consta en la copia certificada del Instrumento Notarial 117,962 de fecha 01 primero de febrero de 2017 dos mil



diecisiete, pasado ante la fe del Notario Público número 137 y 125 de la ciudad de México, Distrito Federal, licenciado CARLOS DE PABLO SERNA; ya que dicha sociedad adquiere a título universal todo el patrimonio y los derechos de las fusionadas, sin reserva, ni limitación alguna, quedando a su cargo como si hubiesen sido contraídos por la propia BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. III.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese dicha fusión a la parte demandada con las copias que se exhiben para correr traslado y toda vez que los anexos que se acompañan al de cuenta exceden de 25 veinticinco fojas, quedan en esta secretaría para que se instruyan las partes. IV.- Como lo solicita el promovente hágase la devolución de los documentos que refiere en el de cuenta, dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa identificación, toma de razón y recibo que para constancia obre en autos. V.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS que autentica y da fe. TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 03TRES DE ABRIL DEL 2017, DOS MIL DIECISIETE. **VISTOS** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTERIORMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **EDUARDO CARDOZA HERNÁNDEZ**, expediente número **130/2013**, y: **RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE.- PRIMERO.** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. **TERCERO.** El actor probó su acción y la parte demandada no se excepcionó. **CUARTO.** Se condena a los demandados **EDUARDO CARDOZA HERNÁNDEZ**, a pagar al actor la cantidad de **\$346,264.45 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de suerte principal**, así como al pago de amortizaciones no pagadas, seguros no pagados, gastos de cobranza vencidos y su IVA, la pena por mora e intereses moratorios vencidos y no pagados, mismos que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución; pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se les notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. **QUINTO.** No se hace especial condena de los gastos y costas originarios en esta instancia. **SEXTO.-** En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. **HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.** **OCTAVO.** Notifíquese y Cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 11 ONCE DE JULIO DE 2018.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000817/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER. en contra de PAREDES REYES ELIOT, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2016 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos los presentes autos para resolver por sentencia definitiva el litigio que originó la tramitación del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIOT PAREDES REYES, expediente número 817/2016.

RESUELVE

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO. Que se condena a ELIOT PAREDES REYES al pago a favor de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de la cantidad de \$158,523.64 ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional por concepto de saldo insoluto, lo cual habrá de realizar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

CUARTO. Que se condena a ELIOT PAREDES REYES a pagar a favor de la parte actora los intereses ordinarios pactados en la cláusula octava del contrato base de la acción, vencidos al 31 treinta y uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, fecha referida en el estado de cuenta



exhibido con el escrito inicial de demanda a razón de 13.20% anual, mismos que se calcularán en ejecución de sentencia de acuerdo a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción.

QUINTO. Que se condena a ELIOT PAREDES REYES a pagar a favor de la parte actora los intereses moratorios pactados en la cláusula novena del contrato base de la acción, a razón de una tasa anual correspondiente a una veintea parte de la tasa de interés ordinario, mismos que se calcularán en ejecución de sentencia a partir del incumplimiento de la obligación y hasta el pago total del adeudo de acuerdo a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción.

SEXTO. Que se condena a ELIOT PAREDES REYES a pagar a favor de la parte actora la cantidad correspondiente a los gastos de cobranza pactados en la cláusula tercera, inciso B del contrato base de la acción, no pagados así como su impuesto al valor agregado, cuya cuantificación se realizará en ejecución de sentencia, de acuerdo a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción.

SÉPTIMO. Que se condena a ELIOT PAREDES REYES a pagar a favor de la parte actora los gastos y las costas originados en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutive de la presente resolución.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-04-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2015**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. . . en contra de VELAZQUEZ TREJO DAYANA IVONNE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000879/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2015
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

V I S T O el estado que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, 111, 123, 127, 473, 488, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que en auto de fecha 03 tres de abril del año en curso en su punto II, en la toma de datos se asentó por error cuyo derecho de Propiedad consta inscrito bajo el folio Único Real Electrónico No. 71124 en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca Hidalgo, debiendo ser lo correcto en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

Expediente Número 879/2015
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 3 Tres De Abril Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado LICENCIADO IVAN PINEDA OCHOA Con La Personalidad Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 131, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 Y 565 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones Que Vierte El Ocurante En El De Cuenta.

II. Como Se Solicita Y Visto El Estado Que Guardan Los Presentes Autos, Se Señalan De Nueva Cuenta Las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Para Que Tenga Verificativo La PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, Respecto Del Bien Inmueble Ubicado En Respecto Del Bien Inmueble Ubicado En CALLE PASEO DE LAS ARCILLAS NÚMERO 100, MANZANA 70, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 115.42 METROS CUADRADOS, Cuyo Derecho De Propiedad Consta Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico No. 71124 En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial De Tizayuca, Hidalgo.

III. Será Postura Legal La Que Cubra De Contado La Cantidad De \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Valor Pericial Estimado En Autos.

IV. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces, De Siete En Siete Días, En Los Sitios Públicos De Costumbre En Esta Ciudad Y En Los De Ubicación Del Inmueble, Así Como

En La Puerta De Este Juzgado, En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Diario Milenio De Esta Ciudad.

V. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En El Punto Que Antecede, Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se Requiere A La Promovente Para Que Al Momento De Encargar Al Personal De Este Juzgado La Elaboración De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden, Entreguen Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.



VI. Se Hace Saber A Los Interesados Que Para Tomar Parte En La Subasta Deberán Consignar Previamente Una Cantidad Igual O Por Lo Menos Del 10% Diez Por Ciento Del Valor Otorgado Al Bien Motivo Del Remate, De Conformidad Con Lo Previsto Por El Artículo 562 Del Código De Procedimientos Civiles.

VII. En Atención A Lo Establecido En El Artículo 565 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Ordena Poner De Manifiesto El Avalúo Rendido En Autos A La Vista De Los Interesados

VIII. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma La C. Juez Segundo Civil De Éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Legalmente Con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Autoriza Y Da Fe. Gso

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 545/2016
TOCA NUMERO 419/2018**

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DIEZ DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GABRIEL URIBE ISLAS Y MARIA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO COMO ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 545/2016, EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, APELACION QUE SE PROMUEVE DENTRO DEL TOCA NUMERO 419/2018 EN LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HIDALGO; A 05 CINCO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

RESUELVE

PRIMERO. Esta Primera Sala Civil y Familiar resultó competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Que los motivos de agravio expresados por el apelante GABRIEL URIBE JIMÉNEZ en su carácter de albacea definitivo a bienes de GABRIEL URIBE ISLAS y MARÍA DE LA PAZ JIMÉNEZ BECERRA resultaron, fundados y operantes.

TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva dictada el 23 veintitrés de febrero de 2018 dos mil dieciocho, por la Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el impetrante en contra de ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS, expediente 545/2016, para quedar en términos de lo establecido en la parte considerativa IV de esta resolución.

CUARTO. Se absuelve al apelante al pago de costas en esta segunda instancia en base a las consideraciones vertidas en esta sentencia.

QUINTO. De conformidad con lo establecido por los artículos 69, 72 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público con consentimiento de los particulares titulares de la información en relación a sus datos confidenciales. Para lo cual, una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública, así, hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos confidenciales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada su autorización.

SEXTO. Notificada que sea la presente sentencia ejecutoria hágase la publicación correspondiente.

SÉPTIMO. Con copia autorizada de esta resolución devuélvase al juzgado de origen el expediente motivo de este toca, y en su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de gobierno, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

OCTAVO. En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese la resolución emitida en esta segunda instancia al demandado ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS, en los términos previstos en el artículo 625 de la mencionada legislación y además los puntos resolutivos mediante publicaciones a través de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase

2 - 2

ACTUARIO DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.-
LICENCIADO JOSE LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 456/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT. en contra de ORTEGA CASTAÑEDA ROSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000456/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 456/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 342, 409, 552, 558, 561 y 562, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Por lo que hace a tener por exhibido el avalúo y certificado de gravamen del inmueble motivo del presente juicio, se dice que deberá de estarse al contenido del punto I del ato de fecha 15 quince de marzo del año en curso en el que se proveyó al respecto.

II. Toda vez que, el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera



de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo del bien hipotecado practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS.

III. Toda vez que, del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito valuador ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS y que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV. Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

V. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en la LOTE NUMERO 124 CIENTO VEINTICUATRO, DE LA MANZANA VI, DE LA SEGUNDA PRIVADA DE LITIO, NUMERO OFICIAL 626 SEISCIENTOS VEINTISÉIS, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE PLATA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

VI. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico el "SOL DE HIDALGO" de esta ciudad, y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07siete en 07 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

XI. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO
EDICTO

EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO: 1460/2014

ACTOR: JUAN JOSE JIMENEZ GARCIA
DEMANDADO: REGIO GAS CENTRAL S.A. DE C.V.
JUAN CARLOS MARQUE DIAZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, (BOULEVARD RAMON G. BONFIL 1504 PLANTA ALTA FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 EN LA CIUDAD PACHUCA DE SOTO HIDALGO.)

Toda vez que dentro de la tramitación en el amparo laboral número 104/D/2016 se desprende la imposibilidad de localizar al tercero perjudicado, así como su domicilio y con la finalidad de emplazarlos a juicio de garantías correspondiente, se ordena por medio del acuerdo de fecha 19 de febrero de 2019, emplazarlos mediante la publicación del presente EDICTO.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE:

El del 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se informa la presentación de la demanda de garantías promovida por JUAN JOSÉ JIMENEZ GARCÍA de la actora; en contra del laudo de fecha 08 de agosto de 2016, se ordena formar cuaderno de amparo, emplazar a los terceros perjudicados, corriéndoles traslado con copias cotejadas de la demanda de garantías, así mismo se les previene que deberán presentarse ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en Turno, con residencia en la ciudad de Pachuca Hidalgo, (con domicilio ubicado en BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 1209, RESERVA AQUILES SERDAN, PACHUCA, HGO., C.P. 42084) para la defensa de sus derechos si así conviene a sus intereses, quienes deberán señalar ante dicha autoridad, domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no9 hacerlo sin ulterior acuerdo, se le hará por lista que se fije en los estrados de esa autoridad federal, se ordena hacer las notificaciones respectivas de la fecha 19 de febrero de 2019 mediante el cual se ordena la notificación al tercero interesado por medio de edictos. **Lo que se hace de conocimiento del tercero perjudicado JUAN CARLOS MAQUEZ DIAZ**, para los efectos legales a que haya lugar.-

1 - 3

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -LIC. JORGE ISMAEL MARTÍNES CANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 620/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por TENORIO LEYVA Y/O BALBINA FELIX TENORIO LEYVA BALBINA en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000620/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 620/2017
Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada Balbina Tenorio Leyva y/o Balbina Félix Tenorio Leyva, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. En atención a lo solicitado por la promovente y vistas las constancias de autos, de acuerdo al artículo 121 que establece que: "...Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos...", es por lo que se ordena el emplazamiento de Grupo Inmobiliario Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V., por medio de edictos; publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 040/2019**

En el expediente número **040/2019** Dentro Del Juicio Especial Hipotecario promovido por los CC. **RUFINA IBARRA PEREZ Y/O AUSTROBERTO IBARRA PEREZ**, en su carácter de apoderados legales de **HONORIO IBARRA PEREZ, CATARINO IBARRA y/o CATARINO IBARRA HERNANDEZ y EPIFANIA PEREZ LOZANO**, en contra de **CAJA POPULAR HUICHAPAN ASOCIACION CIVIL**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 11 once de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **AUSTROBERTO IBARRA PEREZ**, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles. Se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado CAJA POPULAR HUICHAPAN ASOCIACION CIVIL, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

II.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO D. LEOPORDO SANTOS DÍAZ**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Huichapan, Hidalgo, Abril de 2019.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-ACTUARIO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2019



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 298/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por RUIZ VILLEGAS REYES, HERNÁNDEZ PÉREZ CARLOS OMAR en contra de POPOCA PEREZ CRISTINA VALENTINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000298/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 298/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de abril de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CARLOS OMAR HERNANDEZ PEREZ en su calidad de apoderado legal de REYES RUIZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 478, 479, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de CRISTINA VALENTINA POPOCA PEREZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive la demandada, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a CRISTINA VALENTINA POPOCA PEREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la demandada CRISTINA VALENTINA POPOCA PEREZ que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a justificar con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas del inmueble arrendado, quedando prevenida para el caso de no hacerlo dentro del término de 30 treinta días deberá proceder a desocupar dicho bien, quedando apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no efectuarlo; además de que se le embargarán bienes suficientes para cubrir las pensiones vencidas reclamadas respecto del raíz arrendado, y las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio o entrega material del inmueble arrendado, también por este medio queda emplazada y deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra por REYES RUIZ VILLEGAS, haciendo valer las excepciones que tuviere para ello, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista, finalmente se hace saber a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. AAM

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1374/2017**

Dentro de los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARÍA BALTAZAR PATRICIO Y ANGÉLICA MARÍA GODÍNEZ BALTAZAR por su propio derecho a bienes de LUIS PÉREZ GODÍNEZ también conocido como LUIS GODÍNEZ PÉREZ Y LUIS PÉREZ PÉREZ dentro del expediente número 1374/2017, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----

----- Actopan, Hidalgo, a 06 seis de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve.----- Por presentada ANGÉLICA MARÍA GODÍNEZ BALTAZAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 12, 127, 785 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-----

I.- Se tiene a la o cursante en relación a lo ordenado en el punto I de proveído de fecha 15 quince de febrero del año en curso, haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta.-----

II.- Con base a lo manifestado por el o cursante en su escrito de cuenta, y toda vez que de las constancias de los oficios girados a las respectivas dependencias no se encontró registro alguno del domicilio del presunto heredero, JOSE LUIS PEREZ BALTAZAR, en términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el



“**Periódico Oficial del Estado**”, Así como en el periódico de circulación local denominado “**El Sol de Hidalgo**” región Actopan, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el “**Periódico Oficial del Estado**”, para deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, debiendo anunciar la muerte sin testar del de cujus **LUIS PEREZ GODINEZ** quien también fuera conocido como **LUIS GODINEZ PEREZ y LUIS PEREZ PEREZ**, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la presente audiencia.

III.- Notifíquese y cúmplase.----- Así, lo acordó y firma la, Licenciada **NINFA VARGAS MENDOZA** Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, Licenciada **ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autoriza y da fe.-----

1 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; 14 de Marzo 2019.- C. Actuario.-ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 607/2008

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELIZALDE MARQUEZ SANDRA LUZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000607/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 607/2008
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado JOSE LUIS AMBROSIO ROSADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 324, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II. Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Circuito Tulipan Norte, número 241, Manzana V, Lote 30, Fraccionamiento Tulipanes II, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 68533, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 29-04-2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 671/2018

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidos de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por Elizabeth Espinoza Dorantes en contra de Xochitl Placencia Flores, expediente numero 671/2018, radicado en este H. Juzgado. Por presentada Elizabeth Espinoza Dorantes, con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y coin fundamente dispuesto por los artículos 55, 97, 127, 131, 267, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 288, 289, 290, 291, 295, 296, 297, 304, 305, 306, 324, 342, 343, 349, 352, 356, 375, 376, 377, del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA: I.-Toda vez que la promovente ha omitido pfercer prueba superviviente alguna, no a lugar de conformidad lo solicitado en el de cuenta. II.-Como lo solicita, se DICTA AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS, el cual por razones de método queda bajo el siguiente orden: III.-Por lo que respecta a LA PARTE ACTORA: A).-Se le admiten como pruebas las identificadas con los números 1,2,5,6,7,8,9, relacionadas en su escrito ofertorio de pruebas, con la particularidad de que la prueba identificada con el número 5 se le admite en copia simple por así haber sido exhibida. B).-Se le deshechan las pruebas que se identifican con los números 3 y 4, ya que omitió exhibir en autos las documentales públicas que ahí detalla. C).-Se le declaran desahogadas las pruebas marcadas con los números 5,6,7,8 y 9 por así permitirlo su propia y especial naturaleza. IV.-Por lo que respecta a LA PARTE DEMANDADA, no se hace especial pronunciamiento alguno ya que no ofreció pruebas. V.-Se elige la FORMA ESCRITA para la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes litigantes en el presente juicio, abriéndose por Ministerio de ley el término ordinario



de 30 TREINTA DIAS improrrogable. VI.-Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 14 CARTORCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECI NUEVE, en tanto lo permite la basta agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA y a cargo de XOCHITL PLACENCIA FLORES, aquíén se cita para el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa sera declarada confesa de las posiciones que sean calificadas delegales y que deje de absolver. VII.- Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, en tanto lo permite la basta agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a LA PARTE ACTORA, y cargo de VICENTE ESPINOZA DORANTES, RUFINO ESPINOZA DORANTES Y MARIA ISABEL GARCIA DORANTES, con la particularidad de que se le reduce a dos el número de sus testigos ya que los mismos los relaciona con todos y cada uno de sus hechos y no con algun hecho en particular por lo que se requiere a lo ferente para que dentro del termino de tres días reduzca a dos el numero de sus testigos bajo apercibimiento que de no hacerlo así, la suscrita juez lo hara en su rebeldia, así mismo, se requiere a la parte oferente para que el día y hora señalado reciente a sus testigos mencionados ante esta Autoridad arrendir su testimonio tal y como se comprometio a hacerlo. VII.- En extracto cumplimiento al artículo 627 del código de procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo, publíquese el precente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periodico oficial del Estado. IX.- No ha lugar a tener por presentada a la promovente en su carácter de Albacea Definitivo de la sucesión a bienes de Rufino Espinoza Garcia, ya que tal personalidad no le ha sido reconocida en autos en virtud de que el presente juicio lo ha iniciado por derecho propio. X.-Notifíquese y cumplase. Así lo acordio y firmo la MAESTRA BIANCA MORALES TELLEZ, juez primero civil y familiar de primaria instancia de este distrito judicial que actua con secretario de acuerdos LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

Publíquese edictos por 2 **DOS VECES CONSECUTIVAS** en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

ATENAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 02 DE Abril de 2019.-EI C. ACTUARIO.LICENCIADA MARY CRUZ CHAVEZ TORAL.-

Derechos Enterados. 29-04-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1891/2015

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un **Juicio Sucesorio Intestamentario**, promovido por **ELIZABETH, MA. SOLEDAD, ALEJANDRO JESÚS Y XOCHITL EDEN todos de apellidos GUZMAN MARQUEZ**, a bienes de **JAIME ALFREDO GUZMAN LOPEZ** dentro del expediente número **1891/2015** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 09 nueve días del mes de abril del 2019 dos mil diecinueve, que a la letra dice: - - VISTO lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 121 fracción II 786, 787, del código de procedimientos civiles para el estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**: - - I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en los domicilios proporcionados en la contestación a los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que los C. **ALMA EDITH, CLAUDIA MARGARITA, ISRAEL AGAPITO Y MIGUEL ANGEL** de apellidos **ALCOCER GUZMAN** no viven en los domicilios proporcionados, se ordena el emplazamiento por **Edictos**. - - II.- en consecuencia publíquese edictos por **02 DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, periódico oficial del estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **JAIME ALFREDO GUZMAN LOPEZ** y los nombre de quien denuncia la sucesión **ELIZABETH, MA. SOLEDAD, ALEJANDRO JESÚS Y XOCHITL EDEN** de apellidos **GUZMAN MARQUEZ** para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca del al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de **40 CUARENTA DIAS**, el cual se contara a partir de la última publicación en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**. - - III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA**, Juez Primero Civil Y Familiar de este distrito judicial; que actúa con Secretaria De Acuerdos, **LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ** que autentica y da fe.- DOY FE.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo 12 de abril del 2019.-LA C. ACTUARIO.-**LICENCIADA MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-04-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000912/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NAVARRO AGUIRRE PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000912/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice: SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PATRICIA NAVARRO AGUIRRE, expediente número 912/2017 y:

R E S U E L V E

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. La parte actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó su acción y la parte demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE no se excepcionó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. es procedente declarar el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, debiéndose condenar a PATRICIA NAVARRO AGUIRRE al pago de la cantidad de \$2,486,348.71 (dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 71/100 moneda nacional) por concepto de capital exigible derivado del contrato base de



la acción y de la certificación contable; así mismo, se le condena al pago de INTERESES ORDINARIOS generados a partir del 03 tres de marzo al 03 tres de octubre del 2017 dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta su total liquidación, a razón del 13.70% (trece punto setenta por ciento) anual, acordados en la cláusula SÉPTIMA del contrato base de la acción y del certificado contable, por la cantidad de \$228,239.65 (doscientos veintiocho mil doscientos treinta y nueve pesos 65/100 moneda nacional); más la cantidad de \$20,848.38 (veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional) por concepto de IVA generado sobre los INTERESES ORDINARIOS en términos de lo pactado en la cláusula DECIMA TERCERA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del contrato base de la acción y certificado contable; así mismo también se le condena al pago de INTERESES MORATORIOS generados a partir del día 04 cuatro de mayo al 03 tres de octubre del 2017 dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta su liquidación total, en términos de lo pactado en la cláusula OCTAVA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del documento base de la acción, que equivale a la cantidad de \$11,921.00 (once mil novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), a razón de multiplicar por el factor 2 dos la tasa de interés ordinaria, lo que da un porcentaje de 27.4% (veintisiete punto cuatro por ciento anual); mas el pago de la cantidad de \$1,569.22 (mil quinientos sesenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional) por concepto de IVA generado sobre los INTERESES MORATORIOS en términos de lo pactado en la cláusula DECIMA TERCERA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del contrato base de la acción y certificado contable; de igual forma se le condena al pago de la cantidad de \$9,601.90 (nueve mil seiscientos un pesos 90/100 moneda nacional) por concepto de COMISIONES en términos de lo estipulado en la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato base de la acción y del certificado contable; también se condena al pago de IVA generado sobre las COMISIONES por la cantidad de \$908.55 (novecientos ocho pesos 55/100 moneda nacional) en términos de lo pactado en la cláusula DECIMA TERCERA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del contrato base de la acción y certificado contable; pagos todos que deberán realizarse en un término de 05 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO. Dadas las consideraciones vertidas en la parte considerativa de esta sentencia, se absuelve a la parte demandada del pago de PRIMAS DE SEGURO reclamados bajo el inciso número 7 del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se condena a la parte demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE al pago de las costas generadas con motivo del presente juicio, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO. Se condena al remate del inmueble hipotecado por el ahora demandado para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por éste en el contrato base a favor del banco accionante, a efecto de que se paguen las prestaciones reclamadas en el juicio.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Toda vez que la demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE fue llamada a juicio a través de la publicación de edictos y al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo cuerpo de ley citado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO. Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Cuarto en Materia Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 255/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de RIOS RUBIO GLORIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000255/2016 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GLORIA RÍOS RUBIO, expediente número 255/2016 y:

RESUELVE

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. La parte actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó su acción y la parte demandada GLORIA RÍOS RUBIO no se excepcionó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Es procedente declarar el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, debiéndose condenar a GLORIA RÍOS RUBIO al pago de la cantidad de \$1,859,388.78 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 78/100 Moneda Nacional) por concepto de capital exigible derivado del contrato base de la acción y de la certificación contable; así mismo, se le condena al pago de INTERESES ORDINARIOS generados a partir del 03 tres de octubre del 2014 dos mil catorce al 03 tres de febrero del 2016 dos mil dieciséis, más los que se sigan generando hasta su total liquidación, a razón



del 10.80% (diez punto ochenta porciento) anual, acordados en la clausula SÉPTIMA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del contrato base de la acción y del certificado contable, por la cantidad de \$281,308.72 (doscientos ochenta y un mil trescientos ocho pesos 72/100 moneda nacional); así mismo también se le condena al pago de INTERESES MORATORIOS generados a partir del día 04 cuatro de noviembre del 2014 dos mil catorce al 03 tres de febrero del 2016 dos mil dieciséis, más los que se sigan generando hasta su liquidación total, en términos de los pactado en la clausula OCTAVA de las CLAUSULAS FINANCIERAS del documento base de la acción, que equivale a la cantidad de \$49,044.00 (cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), a razón de multiplicar por el factor 2 dos la tasa de interés ordinaria, lo que da un porcentaje de 21.60% (veintiuno punto sesenta porciento anual); de igual forma al pago de la cantidad de \$8,520.46 (Ocho Mil Quinientos Veinte Pesos 46/100 Moneda nacional) por concepto de COMISIONES en términos de lo estipulado en la clausula DECIMA PRIMERA del contrato base de la acción y del certificado contable; pagos todos que deberán realizarse en un término de 05 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO. Dadas las consideraciones vertidas en la parte considerativa de esta sentencia, se absuelve a la parte demandada GLORIA RÍOS RUBIO del pago de PRIMAS DE SEGURO reclamados bajo el inciso número 5 del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se condena a la parte demandada GLORIA RÍOS RUBIO al pago de las costas generadas con motivo del presente juicio, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO. Se condena al remate del inmueble hipotecado por la ahora demandada para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por esta en el contrato base a favor del banco accionante, a efecto de que se paguen las prestaciones reclamadas en el juicio.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Toda vez que la demandada GLORIA RÍOS RUBIO fue llamada a juicio a través de la publicación de edictos y al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo cuerpo de ley citado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO. Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Cuarto en Materia Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1907/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO Y SU CONYUGE SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, EXPEDIENTE NÚMERO 1907/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de marzo del 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalado por auto pronunciado en fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido actualmente por "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS en contra de DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO y SU CONYUGE SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, expediente Número 1907/2016. Abierta que esta la audiencia comparecen ante el local que ocupa éste Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial y ante la presencia del titular del mismo Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa legalmente con Secretario Interino, Licenciada ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que auténtica y da fe, comparece la LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, quien tiene plenamente reconocida la representación con la que se ostenta y se identifica con cedula profesional número 4429137, misma que se le devuelve por ser de utilidad personal, dejando en su lugar copia simple de la misma para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la demandada DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO y SU CONYUGE SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, ni persona alguna que legalmente los represente, no obstante de encontrarse debidamente notificados como consta en autos del desahogo de la presente audiencia sobre remate. Acto seguido, se da cuenta al juez del conocimiento de una promoción presentada con fecha 26 de marzo del año en curso por "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, en la oficialía de partes de este Juzgado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los edictos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Notifíquese y cúmplase. Queda debidamente notificado el compareciente por virtud de su presencia. Acto seguido en base a lo preceptuado por el numeral 567 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez que se verificó el cumplimiento a la publicidad ordenada a la presente audiencia, en términos del punto IV del auto emitido el 18 de enero del año en curso, se hace constar y se da fe que en el local que ocupa este juzgado no hacen acto de presencia personas que deseen intervenir en esta subasta en calidad de postores, ni existe promoción pendiente por acordar, por lo cual siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del mismo día en que se actúa, se concede media hora para admitir a los postores que se presenten, para intervenir dentro de esta subasta. A continuación, siendo las 12:35 doce horas con treinta



y cinco minutos de este mismo día en que se actúa, habiendo transcurrido la media hora que fija la ley procesal de la materia para la llegada de licitadores, se da fe que en el local que ocupa este juzgado no hace acto de presencia persona alguna que manifieste su voluntad de intervenir en esta subasta en carácter de postor, ni existe escrito pendiente por acordar, por lo que se declara que se procede al remate sin que se pueda admitir postor alguno. Bajo este tenor, en uso de la voz la parte actora LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, manifiesta: Que toda vez que no se presentaron postores en este remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene en segunda almoneda el remate del bien inmueble motivo de este juicio, desde luego solicitándolo con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 563 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el actor y en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia de primera almoneda de remate, vistas las constancias y estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en segunda pública subasta sacar a la venta el bien inmueble ubicado en el Lote número 11 once, de la manzana XII doce romano, marcado con el número oficial 48 cuarenta y ocho de la Calle prolongación Circuito Diamante, actualmente Conjunto Habitacional Tizayuca, Geovillas Tizayuca, ubicado en el Municipio de Tizayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 19885 cuyas medidas y colindancias y superficie se encuentran especificadas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,736.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de tasación.

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 24 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 435/2018

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HIPÓLITO GÓMEZ AVILA, promovido por ADAN GOMEZ AVILA, expediente número 435/2018, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado ADÁN GÓMEZ ÁVILA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HIPÓLITO GÓMEZ ÁVILA. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Regístrese la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponde.

II.- Se admite y queda radicado en éste juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO GÓMEZ ÁVILA.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado.

IV.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS EL DÍA 25 VEINTINCO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la adscripción.

V.- Gírese atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta autoridad Judicial, sin en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por los de cujus.

VI.- Se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días exhiban las actas de defunción de MAURILIO GOMEZ y EVA AVILA quienes resultan ser los padres del autor de la herencia, cumplido que sea lo anterior se acordara lo conducente.



VII.- toda vez que el intestado lo promueve ÁDAN GÓMEZ ÁVILA en su carácter de pariente colateral del de cujus (hermano), y para el efecto de no dejar en estado de indefensión a posibles herederos de la autor de la presente sucesión, que pudieran tener aspiración a la herencia y a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibidas la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se manden fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por ÁDAN GÓMEZ ÁVILA quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que lo ante citados sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de los 40 CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el periódico Oficial del Estado a deducir o reclamar sus posibles derechos hereditarios si a sus interese conviene.

VIII.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho de los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados.

X.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmo el ciudadano LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL, Juez Micto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, el ciudadano LICENCIADO SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA, que autentica y da fe.

1 - 2

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -LA C. ACTUARIO LICENCIADA ANA GABRIELA RAMIREZ ZUÑIGA. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1825/2015

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **DAEN GALINDO DIAZ**, EN CONTRA DE **MARIA GUADALUPE GOMEZ UGARTE**, EXPEDIENTE NÚMERO **1825/2015**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Daen Galindo Diaz**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Tomando en consideración que la última publicación del edicto ordenado en autos fue practicado el 02 dos de abril del 2018 dos mil dieciocho y que a la fecha han transcurrido con exceso los 60 sesenta días que tuvo la demandada María Guadalupe Gómez Ugarte para contestar la demanda instaurada en su contra, es por lo que se declara perdido tal derecho, declarándosele presuntamente confesa de los hechos de la misma, ordenándose que en lo sucesivo se les notifique por medio de **lista** que se fije en los Estrados del Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de realizar la notificación en los términos ordenados en el punto II que antecede, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 08 DE ENERO DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 776/2015

EN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA LIC. LUIS MANUEL PARRA ESCORZA APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **JOSE SAUL AGUILAR CASTILLO**, EXPEDIENTE NUMERO **776/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCTENTE.

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble ubicado en calle Victoria, sin número, colonia Exquiltán, municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, propiedad del demandado José Saúl Aguilar Castillo, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



- II. Se tiene exhibiendo avalúo, signado por el perito valuador de Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora y toda vez que el demandado no exhibió avalúo de su parte, por lo que se tiene a éste conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, esto de conformidad con el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- III. Se requiere a la parte actora para efecto de que cumpla con lo ordenado en el punto VIII del auto de fecha 23 veintitrés de junio del año 2015 dos mil quince, es decir inscribir la cédula hipotecaria.
- IV. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, con construcción, en el lote 4 manzana "B", calle Sevilla, marcada con el número oficial 18, Fraccionamiento denominado Privada Victoria, ubicado en calle Victoria, sin número, colonia Exquiltán, municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 3443, tomo I, libro I, sección primera, según asiento de fecha 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Demarcación.
- V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso.
- VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$672,000.00 (seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en el avalúo que se exhibe al presente.
- VII. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Tulancingo.
- VIII. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretario de Acuerdos Adriana Santos Vázquez, que autentica y da fe.

1 - 2

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 659/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LOPEZ MONTES NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000659/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 659/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, un predio identificado como CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NÚMERO OFICIAL 27, LOTE 27, MANZANA "O", FRACCIONAMIENTO "BENITO JUÁREZ", EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 1256, Tomo I, Libro 1º, Sección I, de fecha 08 ocho de noviembre del año 2006 dos mil seis.

II. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

V. Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VI. Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.MRSC/agm

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1301/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **LINA BERTHA GONZALEZ BECERRIL**, EXPEDIENTE NÚMERO **1301/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 22 VEINTIDOS DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En atención a que en auto de 4 cuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve, por error involuntario se asentó como nombre de la demanda el de **LINDA BERTHA GONZALEZ BECERRIL**, cuando lo correcto es **LINA BERTHA GONZALEZ BECERRIL**, lo cual se hace constar para los efectos legales procedentes y se procede a subsanar dicho error para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote 29 veintinueve, de la manzana 13 trece, ubicado en el Circuito Almendros, número 141 ciento cuarenta y uno, del Fraccionamiento Jardines de Tizayuca, ubicado en la Fracción restante del inmueble denominado Rancho la Purísima, en Avenida Ejercito Nacional, Esquina Avenida Cuauhtémoc, en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23748, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 5 cinco de junio del 2019 dos mil diecinueve.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 30 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1353/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **LIBRADO ROMERO LORENZO**, EXPEDIENTE NÚMERO **1353/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO **JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.



III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, LIBRADO ROMERO LORENZO, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurso, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote de terreno marcado con el número 292 doscientos noventa y dos, de la manzana 5 cinco, y construcciones de casa habitación existentes sobre el mismo, marcadas con el número oficial 16 dieciséis, de la Calle Fuente de Dédalo, del Fraccionamiento denominado "Fuentes de Tizayuca", ubicado en Carretera Libre México-Pachuca kilómetro 65 sesenta y cinco, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23535, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. Devuélvase la documental que solicita, dejando en autos copia certificada de la misma, previa identificación y acuse de recibo correspondiente.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2021/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT EN CONTRA JUAN RUIZ JASSO Y VERONICA MANRIQUEZ VELAZQUEZ. EXPEDIENTE NÚMERO 2021/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTARON AUTOS DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurso exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, JUAN RUIZ JASSO y VERONICA MANRIQUEZ VELAZQUEZ, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurso, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en la Calle Mineral del Monte, privada 20 veinte, lote 1 uno, número oficial 2000, Fraccionamiento Lomas del Álamo, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23688, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 30 treinta de mayo del 2019 dos mil diecinueve. VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.



- VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.
- VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.
- IX. Devuélvase la documental que solicita, dejando en autos copia certificada de la misma, previa identificación y acuse de recibo correspondiente.
- X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.
- XI. Notifíquese y cúmplase.
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1299/2017

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **ROSA MARIA GUADARRAMA GUTIERREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **1299/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.
- II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.
- III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, ROSA MARÍA GUADARRAMA GUTIERREZ, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.
- IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote 81 ochenta y uno, de la manzana LVIII cincuenta y ocho romano, ubicado en Hacienda Jaltengo número 163 ciento sesenta y tres, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Quinta etapa, Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23524, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.
- V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve.
- VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.
- VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice:



“EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. Devuélvase la documental que solicita, dejando en autos copia certificada de la misma, previa identificación y acuse de recibo correspondiente.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019. **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 139/2018**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **JORGE GUTIERREZ RAMIREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **139/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 03 TRES DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la concursante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, JORGE GUTIERREZ RAMIREZ, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el concursante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Calle Real del Monte, privada 18 dieciocho, lote 09 nueve, con número oficial 1,816 mil ochocientos dieciséis, Fraccionamiento Lomas del Álamo, ubicado en el Municipio de Toluca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23689, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 23 veintitrés de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$332,000.00 (trescientos treinta y dos mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos,



de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 213/2018**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **WILFRIDO OLMEDO CASTILLO**, EXPEDIENTE NÚMERO **213/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 03 TRES DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, WILFRIDO OLMEDO CASTILLO, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Hacienda Taxco viejo, manzana CXV ciento quince romano, lote 58 cincuenta y ocho, con número oficial 175 ciento setenta y cinco, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23681, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 23 veintitres de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$377,247.00 (trescientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y siete pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de



Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 69/2018**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **MIRIAM PIÑA ROSALES**, EXPEDIENTE NÚMERO **69/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, MIRIAM PIÑA ROSALES, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote numero 14 catorce de la Manzana XV quince romano, marcado con el número oficial 126 ciento veintiséis, de la Calle Privada del Maíz, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", quinta sección, Predio denominada "El Huizachal" ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23723, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 22 veintidós de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$360,536.00 (trescientos sesenta mil quinientos treinta y seis pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-04-2019



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1245/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT** EN CONTRA **JOSE ALFREDO HERNANDEZ TELLEZ Y VERONICA MAÑON ESPARZA**, EXPEDIENTE NÚMERO **1245/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTARON AUTOS DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve. Por presentada Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ TELLEZ y VERONICA MAÑON ESPARZA, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Calle Tula, privada 41 cuarenta y uno, lote 10 diez, con número oficial 4,118 cuatro mil ciento dieciocho, Fraccionamiento Lomas del Álamo, ubicado en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23751, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$337,000.00 (trescientos treinta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 22 DE ABRIL DE 2019.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 937/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT... en contra de PIÑA MARTINEZ GUILLERMO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000937/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 937/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ y KARLA MARÍA BAUTISTA

BAUTISTA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131,

473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:



I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 08 ocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II.- Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 20 VEINTE, MANZANA II DOS, UBICADO EN LA CALLE HILARIO SOTO, NÚMERO 117 CIENTO DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADAS DEL VENADO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA,

ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 540,180.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el tablero notificador de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "EL SOL DE HIDALGO" de esta ciudad.

V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 30-04-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 673/2018.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA LOPEZ LOPEZ PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ , EXPEDIENTE NUMERO 673/2018.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda. II.- Siente admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA LOPEZ LOPEZ. III.- Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado . IV.-Se señalan las 13:00 LAS TRECE HORAS DEL DIA 18 IECIOCHO DE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. V.-Gírense atentos oficios al director de archivo general de Notarias en el Estado; Directora del Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y Registrador Publico de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial , para que a la mayor brevedad posible , informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias o n o se encuentre a su cargo inscrito algún testamento otorgado por la autora de la siguiente sucesión ANTONIA LOPEZ LOPEZ , debiendo solicitar también la primera de las siguientes dependencias mencionadas la búsqueda en el Registro Nacional de Búsqueda de Testamento (RENAT) . VI.-Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando el promovente en su carácter de hermano de la cujus (pariente colateral en primer grado) una vez que se lleve a cabo el deshago de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), y en virtud de que el lugar de origen es la finada es el Municipio de acaxochitlan, Hidalgo, (En las Puertas de la Presidencia Municipal de dicho lugar , Hidalgo) anunciando la muerte sin testar de la autora de la herencia y el grado de parentesco de los que reclaman, la misma llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de estos 40 días . Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio intestamentario a bienes ANTONIA LOPEZ LOPEZ , pariente colateral en primer grado de la autora en Sucesión (hermano). El termino antes concedido empezara a correr a partir del día siguiente del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Toda vez que el promovente manifiesta en el hecho número 4 de su escrito de cuenta, bajo protesta de decir verdad , que existen otras u otras personas con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la autora de la presente sucesión , se le requiere para que en el término legal de 03 tres días , proporcione los nombres y domicilios de dichas personas , así mismo se pronuncie respecto de los padres de la cujus , o bien exhiba las actas de defunción correspondientes. VIII.- Agréguese a los presentes autos los documentos que se exhiben para que surtan los efectos legales a los que haya lugar. IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones el indicado en el de cuenta, autorizando para los efectos legales, así como para recibir documentos a los profesionistas mencionados. X.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial , Licencia da IRIS MIREYA HERNANDEZ , que actúa legalmente con Secretario Licenciada ADRIANA YASMIN REYES MONTAÑO, que autoriza y da fe.

1 - 2

ACTUARIA.-LIC IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2019



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de BEDOLLA REPOSO NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000296/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2017
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve

Por presentada FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista concedida en el punto IV, del proveído de fecha 13 de marzo del año en curso

II. En consecuencia y como lo solicita se decreta la venta en pública subasta. del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA RANCHO SECO, NUMERO 103, EDIFICO 81, MANZANA 33, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA MARGARITA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, OBSERVACIONES PROTOTIPO DE VIVIENDA ZAFIRO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA Y/O EPAZOYUCAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público, de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo bajo el número de folio único real 76268.

III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE,

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Milenio"

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin dicho requisito no serán admitidos

XIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMANDA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA EN
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008**

**SE CONVOCAN POSTORES
PARA ALMONEDA DE REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO, en su carácter de endosatario en procuración de Andrés Zarco Santana, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, Expediente Número 1014/2008, obra un auto que en lo conducente dice: Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 15 (quince) de Abril de 2019 (dos mil diecinueve. Visto lo que antecede y con fundamento en lo previsto por los artículos 1054, 1055, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.-Como lo solicita el promovente se decreta en publica subasta EL RESTO del bien inmueble embargado en autos, en diligencia en fecha 1 uno de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Villagrán Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del comercio bajo el numero 3077 tomo I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 3 LÍNEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRÁN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMÓN ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA VILLAGRÁN; SUR 279.40 metros CON MARÍA INÉS ZARCO SANTANA; ORIENTE.- 20.00 METROS LINDA CON FILEMÓN ISLAS SÁNCHEZ Y 135.00 METROS CON MARÍA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LÓPEZ, y cuya superficie original de 41,236 Metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado II.- Se convocan postores para la VIGÉSIMA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve III.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,601.984.25 (un millón seiscientos un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional)IV.- Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, a si como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un termino que no sea menor a cinco días V. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firmó el Lic. Carlos Flores Granados, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. José Manuel Camargo Maturano, que autentica y da fe. DOY FE

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 22 de Abril de 2019.- **ACTUARIO. -LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ. -Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-04-2019



AVISOS DIVERSOS**PUBLICACIÓN NOTARIAL**

El suscrito Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Notario Público Titular de la Notaría No. 15 del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura número **1,489** de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, en el protocolo a mi cargo, los C. **ESTHER ELIZABETH JUAREZ GONZALEZ**, y **EDMUNDO JUAREZ OROPEZA**, en su carácter de Albacea y Herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor a bienes de la *de cujus* **ANA MARÍA CORTES TOVAR VIUDA DE JUAREZ** y/o **ANA MARÍA CORTES TOVAR**, y reconocieron sus derechos hereditarios. La señora **ESTHER ELIZABETH JUAREZ GONZALEZ**, aceptó el cargo de Albacea, y manifestó que procederá a la formalización del inventario de los bienes de la herencia. Tepeji del Río de Ocampo a 12 de abril de 2019.

Lic. ENRIQUE ERNESTO VIEYRAALAMILLA, Titular de la Notaría No. 15 del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

1 - 2

Derechos Enterados. 26-04-2019



PUBLICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Notario Público Titular de la Notaría No. 15 del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura número **1,336** de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, en el protocolo a mi cargo, los C. **MARINO ALADRO ESPINA**, con el carácter de cónyuge supérstite, y el señor **J. BENIGNO ALADRO FERNANDEZ**, en su carácter de Albacea y Heredero, el señor **VICTOR MANUEL ALADRO FERNANDEZ**, y señora **ANA MARIA DEL PILAR EZQUERRA GONZALEZ**, quien también acostumbra usar el nombre de **ANA MARIA DEL PILAR ESQUERRA GONZALEZ**, ésta última en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARINO ALADRO FERNANDEZ**; aceptaron la herencia instituida a su favor a bienes de la *de cujus* **AMERICA FERNANDEZ ALONSO**, y reconocieron sus derechos hereditarios. El señor **J. BENIGNO ALADRO FERNANDEZ**, aceptó el cargo de Albacea, y manifestó que procederá a la formalización del inventario de los bienes de la herencia. Tepeji del Río de Ocampo a 10 de abril de 2019.

Lic. ENRIQUE ERNESTO VIEYRAALAMILLA, Titular de la Notaría No. 15 del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

1 - 2

Derechos Enterados. 26-04-2019



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

TULA DE ALLENDE, HIDALGO

AVISO NOTARIAL

Licenciado **VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, HAGO SABER:

Que en escritura pública número **13,419**, de fecha 05 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el señor **J. TRINIDAD LARA MARTÍNEZ**, aceptó y protestó el cargo de albacea, y los señores **ALEJANDRA, DAVID Y TEODORO GUADALUPE de apellidos LARA BENÍTEZ**, instituidos como herederos por el autor de la sucesión **TEODORO LARA MARTÍNEZ**, **aceptaron la herencia**; comprometiéndose a formular el INVENTARIO Y AVALÚOS de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Publicación que se hace en cumplimiento al artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 23 de abril de 2019.

EL C. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 7

LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-04-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE INFORMÁTICA; MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS SUBSIDIOS Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA; MATERIAL DE OFICINA; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; SERVICIOS DE INFORMÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N102-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/05/2019	09/05/2019 10:30 horas	14/05/2019 09:00 horas	17/05/2019 10:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CUCHILLA PARA RETROESCAVADORA CATERPILLAR 416 B,		1	PIEZA
2	INYECTORES PARA RETROESCAVADORA CATERPILLAR 416 B		1	JUEGO
3	FILTRO SA 10285 PARA AIRE (SECUNDARIO) CARGADOR FRONTAL 936-F		1	PIEZA
4	SERVICIO PREVENTIVO (CAMBIO DE FILTROS DE AIRE) VIBROCOMPACTADOR, SERIE: 3BL00117		14	SERVICIO
5	SERVICIO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120 G, SERIE: 4HD02103 (SON 25 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		28	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N103-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/05/2019	09/05/2019 09:30 horas	14/05/2019 10:00 horas	16/05/2019 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		1	LOTE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N104-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/05/2019	09/05/2019 11:30 horas	14/05/2019 11:00 horas	16/05/2019 12:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS DE PLATAFORMA INTEGRAL -LOTUS NOTES QUE CONTIENE SOFTWARE CON LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROJECT EXPRESS Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N105-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/05/2019	08/05/2019 09:30 horas	15/05/2019 11:00 horas	17/05/2019 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ESPONJAS INTRAVAGINALES, CADA ESPONJA DE POLIURETANO CONTIENE 20 MILIGRAMOS DE CRONOLONA.	5300	PIEZA
2	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA CONSERVAR Y PRESERVAR MATERIAL GENÉTICO.	166.93	KILOGRAMO
3	PAJILLAS DE 0.25 MILILITROS PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENVASAR EL SEMEN DE OVINOS	2000	PIEZA
4	ASPIC CONTENEDORES DE PAJILLAS CON AGUJA PARA COLOCACIÓN DE SEMEN OVINO.	75	PIEZA
5	JABÓN QUIRÚRGICO PARA LA DESINFECCIÓN DE ÁREAS EXTERNAS (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)	21	GALÓN

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N106-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/05/2019	08/05/2019 10:30 horas	15/05/2019 12:00 horas	17/05/2019 16:00 horas

Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PAQUETE PARA IMPRESIÓN DE 20,000 CREDENCIALES QUE CONTENDRÁ:200 PAQUETES DE 100 TARJETAS DE PVC	1	PAQUETE
2	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA VENDER PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N107-2019	13/05/2019	09/05/2019 12:30 horas	14/05/2019 12:00 horas	17/05/2019 13:00 horas

Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LÁPIZ DE GRAFITO AMARILLO (100PZ)	3	PAQUETE
2	ENGRAPADORA DE MEDIA TIRA, COLOR INDISTINTO	60	PIEZA
3	NOTAS ADHESIVAS DE 3X3 PAQUETE CON 4 PIEZAS	70	PAQUETE



4	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS. PANTALLA LCD. MODO DE ALIMENTACIÓN SOLAR Y BATERÍA DE LITIO	12	PIEZA
5	ALFOMBRILLA PARA RATÓN DE ESPUMA DE GOMA GEL (SON 65 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	70	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N108-2019	13/05/2019	08/05/2019 11:30 horas	15/05/2019 13:00 horas	20/05/2019 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE MALLA SOMBRA TIPO RACHEL AL 60% DE SOMBRA		750	METRO CUADRADO
2	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN AUTOMATIZADO		1	SISTEMA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N109-2019	14/05/2019	09/05/2019 11:00 horas	15/05/2019 09:00 horas	20/05/2019 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOLSA AMARILLA PARA RESIDUOS PELIGROSOS		46	PAQUETE
2	BOLSA CALIBRE 300 DE 20 X 40 PARA ENVASADO AL VACIO PARA EMBALAJE DE INDICIOS (PAQ. C/1000 PZAS)		5	PAQUETE
3	BOLSA CALIBRE 300 DE 15 X 20 PARA ENVASADO AL VACIO PARA EMBALAJE DE INDICIOS (PAQ. C/1000 PZAS.)		4	PAQUETE
4	BOLSA DE PAPEL KRAFT PARA EMBALAJE DE INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO CALIBRE 65 USO RUDO, TAMAÑO 8" X 4 7/8" X 17 C/1000 PZAS.		10	PAQUETE
5	BOLSA PARA CADÁVER INFANTIL RESINA DE CLORURO DE POLIVILINO PLASTIFICANTE ESTABILIZADOR ODORANTE, NO BIODEGRADABLE, CALIBRE 800 CON CIERRE PARA EMBALAJE COLOR BLANCO EN MEDIDA 0.60 X 2.00 METROS CAPACIDAD PARA PESO 120 KG (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)		318	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N110-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/05/2019	08/05/2019 15:00 horas	15/05/2019 10:00 horas	17/05/2019 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE VENTANILLA ÚNICA		1	SERVICIO



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 6 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE MAYO DE 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 06 al 12 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN44-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
Volumen a adquirir	22 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	17 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN45-2019	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO
Volumen a adquirir	29 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	17 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN46-2019	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
Volumen a adquirir	25 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2019 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	21 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE MAYO DE 2019

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-05-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N52-2019

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de mayo de 2019
Junta de Aclaraciones	10 de mayo de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N53-2019

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de mayo de 2019
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N54-2019

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de mayo de 2019
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2019; 11:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 de mayo de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-04-2019



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita, previo documento de interes en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 322, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/001/2019	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (LABORATORIO) ZONA PACHUCA
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2019 a la 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2019 a las 10:00 Horas
Fallo	16 de Mayo de 2019 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	06 al 08 de Mayo de 2019
N° de Licitación REPSS/LP/014/2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2019 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2019 a las 11:00 Horas
Fallo	16 de Mayo de 2019 a las 12:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	06 al 08 de Mayo de 2019



N° de Licitación REPSS/LP/016/2019	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (LABORATORIO UNIDADES MOVILES)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2019 a la 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2019 a las 12:00 Horas
Fallo	16 de Mayo de 2019 a las 13:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	06 al 08 de Mayo de 2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 06 de Mayo de 2019

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RUBRICA

Derechos Enterados. 30-04-2019



Convocatoria: **03.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-10-2019 Y PIBEH-LP-11-2019**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días **06 y 07 de Mayo** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-10-2019 SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	08 de Mayo 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	13 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-11-2019 SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	31 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	08 de Mayo 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Mayo de 2018 a las 10:40 horas.
Fallo	13 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de Mayo del año 2019.

RÚBRICA.
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 03-05-2019



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional número **UPH/AE/913070967-N1-2019** , cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet uphuejutla.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Universidad Politécnica de Huejutla, con domicilio Parque Industrial Siglo XXI Km. 3.5 Col. Tepoxtequito C.P. 43000 Tel: 789 895 00 01, del 06 al 09 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículo y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 , 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14/mayo/2019, 10:00HR
Fallo	15/mayo/2019, 10:00 HR

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 06 de mayo del 2019

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
Mtro. Juan Miguel López Carrillo
RUBRICA

Derechos Enterados. 30-04-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **FAPFM19-LP15-MATERIAL_ELÉCTRICO-2019 SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 06 al 08 de mayo del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico
Volumen a adquirir	06 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:00 hrs.
Fallo	15 de mayo de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 12:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 06 DE MAYO DE 2019.

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

Derechos Enterados. 30-04-2019



09MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

De conformidad con los Artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número: **MTRO-LPN-VUB/PO-2019-03**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tepejidelriohgo.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; teléfono: 7737333454, los días del 6 al 09 de mayo, del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Blancos del personal operativo de las áreas del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
Volumen a adquirir	Concepto integrado por 32 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de mayo del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo del 2019, 10:00 horas
Fallo	17 de mayo del 2019, 10:00 horas

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 6 de mayo del 2019.

C.P. Moisés Ramírez Tapia
PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-04-2019

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

